PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC-09 DE 2017

OBJETO: "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, incluido el suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1.y Cuadro de Precios Oferta Económica Anexo No. 2".

"EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS POSIBLES OFERENTES, VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, CONOZCAN Y PRESENTEN OBSERVACIONES O ACLARACIONES ACERCA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE".

2017

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 6
1.1. RECOMENDACIONES GENERALES 6
1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO 7
1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 8
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 8
1.5. COMUNICACIONES 8
1.6. IDIOMA 9
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9
1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS 9
1.9. DEFINICIONES 9
1.10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 10
1.11. PRESUPUESTO OFICIAL 10
1.12. FORMA DE PAGO 10
1.13. NORMATIVIDAD APLICABLE 12
1.14. CONVOCATORIA A MIPYME NACIONAL 12
1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN 13
1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN. 14
1.17. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
1.18. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
1.19. INFORMACIÓN, CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 14
1.20. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR. 15
1.21. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARGOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. 15
1.22. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS. 15
1.16 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 15
1.16.1 PROCEDIMIENTO 16
1.17 ACLARACIONES AL PLIEGO 16
1.18 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 17
1.19 FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
1.20 APERTURA DE LAS PROPUESTAS 18
1.21 PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
1.22 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 18
1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 19

1.24 PUBLICIDAD, TRASLADO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES 19
1.25 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN SOLO OFERENTE AL PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015). 19
1.26 CRITERIOS DE DESEMPATE. 19
1.27 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. 21
1.28 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO 23
1.29 ESTUDIO DE SEGURIDAD 23
1.30 ADJUDICACIÓN 24
1.31 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 25
1.32 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 26
1.33 GARANTÍA CONTRACTUAL 26
1.34 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 27
1.35 OBLIGACIONES LABORALES 27
1.36 CESIÓN DEL CONTRATO 28
1.37 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES 28
1.38 FACTORES DE SELECCIÓN. 29
1.39 ACUERDO COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 29
2. REQUISITOS HABILITANTES 31
2.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN 31
2.2. CAPACIDAD JURÍDICA 31
2.2.1. FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 31
2.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 31
2.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. 33
2.2.4. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA. 34
2.2.5. PERSONAS NATURALES 35
2.2.6. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. 35
2.2.7. APODERADO 36
2.2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL. 37
2.2.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 38
2.2.10. FORMATO No. 2. REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS: 38
2.2.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES Y/O PERSONA NATURAL. 38
2.2.12. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR. 38
2.2.13. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA 38
2.2.14. ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 39
2.2.15. FORMATO No. 4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 39

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA 39
2.3.1. OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA..... 39
2.3.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP:..... 40
2.3.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD. 41
2.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT..... 42
2.3.5. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON EL PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS, LABORALES Y FISCALES..... 42
2.3.6. CERTICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO SOLO POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO)..... 42
2.3.7. FORMATO SIIF – FORMATO No. 5 (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO SOLO POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO)..... 42
2.3.8. INDICADORES FINANCIEROS DEL OFERENTE..... 43
2.3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 44
2.3.10. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN 44
2.3.11. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)..... 46
2.3.12. EXPERIENCIA – K RESIDUAL 46
2.3.13. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)..... 47
2.3.14. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)..... 48
2.3.15. COMO PRESENTAR LA LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN 49
2.3.16. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA..... 50
2.3.17. PROPONENTE PLURAL..... 50
2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN 50
2.4.1 EXPERIENCIA - DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE 50
2.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL..... 50
2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 52
2.4.1.3. EQUIPO DE TRABAJO..... 53
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. 54
4. OFERTA ECÓNOMICA 55
4.1. PRECIOS..... 55
5. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN 57
5.1. FACTORES DE SELECCIÓN. 57
5.2. ASPECTOS DE CALIFICACIÓN..... 57
5.3. DETALLE ASPECTOS OBJETO DE CALIFICACIÓN..... 58
5.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 60
6. ANEXOS Y FORMULARIOS..... 62
6.1. ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 62
DRY WALL - PAÑETES Y PINTURAS 68
MUROS Y CIELO RASO EN DRYWALL..... 69
En medio de las láminas se colocará fibra de aislamiento acústico; en las paredes donde se colocarán objetos pesados (como gabinetes), se reforzará con repisa en madera o platinas; acabado final con tres manos de vinilo tipo 1, garantizando una superficie lisa y suave. . 69
ASEO Y TRANSPORTE: 80
6.2. ANEXO No 2- CUADRO DE PRECIOS OFERTA ECONÓMICA..... 82
6.3. ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 90

ANEXO 4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 92
6.4. ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO 96
6.5. ANEXO No. 6 CRONOGRAMA..... 113
7.1 FORMATO No. 2 REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS 118
7.2 FORMATO No. 3 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE PONDERACIÓN 119
7.1 FORMATO No. 4 CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" 120
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 120
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"..... 120
7.3 FORMATO No. 5 FORMATO SOLICITUD APERTURA CUENTAS SIIF 121

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los ANEXOS, FORMULARIOS y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los ANEXOS, FORMULARIOS y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el oferente está enterado y conoce plenamente el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todos los factores, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Se recomienda al oferente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta, toda vez que el Proponente como especialista en el negocio debe conocer específicamente las condiciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieren para ejecutar el contrato objeto del presente proceso. Por lo tanto, no lo exime de responsabilidad en el evento que la Entidad no haya contemplado técnica, jurídicamente, financiera ni económicamente todo lo necesario para la ejecución del respectivo contrato, máxime si durante la etapa correspondiente para presentar observaciones a los términos establecidos en el presente pliego y LOS documentos que hacen parte del proceso no se solicitó aclaración alguna.

NOTA: De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, los oferentes deberán revisar el pliego en su totalidad a fin de verificar los nuevos procedimientos incorporados en materia de contratación estatal.

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.

3 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.

6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

7. **Presentar la oferta en original con el correspondiente índice y debidamente foliadas, a través del SECOP II.** Para el efecto, el proponente debe estar inscrito en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Por lo tanto, se recomienda realizar la inscripción con la debida anticipación, para evitar inconvenientes al momento de manifestar el interés en participar, así como para la presentación de la propuesta.

1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el oferente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA que en adelante se denominará **DNI**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a contratar, distintos a los enunciados o identificados en el presente pliego.

En consecuencia, es responsabilidad del oferente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios que se van a suministrar, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información

puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del oferente. Por lo tanto, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquella, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el oferente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

El oferente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el oferente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la Plataforma SECOP II.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este pliego en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del proceso de contratación.
CONTRATISTA	Es el oferente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

OFERTA	Es la propuesta presentada al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el oferente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
OFERENTE - PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
SECOP II	Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública, correspondiente a la fase II, a cargo de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada, publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co.

1.10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, incluido el suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1.y Cuadro de Precios Oferta Económica Anexo No. 2.

Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado al presente proceso es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) (incluido IVA),** y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

Las obligaciones económicas que surjan con ocasión del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2017, así:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR	VALOR AFECTADO
2017	No. 15617 de fecha 29 de junio de 2017	42-01-01	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	10	$150.000.000,00	$150.000.000,00

1.12. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el presente contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante parciales previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a suscribir, de las actividades efectivamente ejecutadas, en el periodo respectivo, acorde con lo establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.

Para cada pago, se requerirá de la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o documento equivalente
- ✓ Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios expedida por el supervisor del contrato, en el formato establecido según el código AL-C-F-012 (última versión)
- ✓ Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago previa revisión y visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, en los formatos establecidos con los códigos AL-C-F-008 o AL-C-F-009 según corresponda. Una vez realizado el pago, el Grupo Interno de Trabajo Finanzas deberá remitir el informe al Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística para que repose en el expediente contractual correspondiente junto con la copia de la respectiva orden de pago.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos seis (6) meses calendario, junto con la copia de la planilla de pago del último mes. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social Integral.
- ✓ La persona jurídica deberá certificar si cuenta o no con personal contratado mediante prestación de servicios, y en caso afirmativo deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.

NOTA 1: Los pagos se realizarán, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, cumplimiento de todos los requisitos de ley y la aprobación del programa anual mensualizado de caja-PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos serán tramitados por el supervisor del contrato ante la Dirección de Gestión Institucional.

NOTA 2: La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, los cuales son:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.

i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 3: Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Si el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

NOTA 5: EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Para el efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato toda la documentación requerida para su realización, según el caso.

1.13. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y los demás decretos reglamentarios. En cuanto resulten aplicables, el Código Contencioso Administrativo, el Código Civil, el Código de Comercio, las normas orgánicas del presupuesto; la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas vigentes de la Legislación colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

1.14. CONVOCATORIA A MIPYME NACIONAL

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es inferior a US$125.000, (representados en $272.541.000 COP pesos colombianos[1]). La DNI procederá a dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, así:

Las MIPYME nacionales, podrán presentar manifestación de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYME, acreditando su condición de MIPYME, con la

1 $ Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2017). Vigente hasta el 31/12/2017. Tomado de la página web: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/valor-aplicable-en-el-2017-aplicable-para-limitar-las-convocatorias-mipymes .

presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y acompañar a este documento certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad que debe ser como mínimo de un año de existencia antes de la fecha de la convocatoria del proceso de selección.

En atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en las convocatorias limitadas a MIPYMES solamente se aceptarán las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Si la convocatoria no se logra limitar a MIPYMES, el proceso de selección dará apertura sin la limitación contemplada en el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto se podrá presentar cualquier interesado en el proceso, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego.

Según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 -Convocatoria limitadas a MIPYMES-, en el proceso de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a las MIPYMES siempre que por lo menos tres (3) MIPYMES, manifiesten el interés en participar, con el fin de lograr la convocatoria cerrada.

Dicha manifestación se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, a través de la plataforma del Secop II, y remitir la siguiente documentación:

- Certificación expedida por representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio.

- Fotocopia del RUT.

NOTA: La documentación señalada en los anteriores numerales debe ser enviada mediante mensaje a través del aplicativo del SECOP II.

1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato de prestación de servicios a suscribir es hasta el 15 de diciembre de 2017 **contado a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Aprobación de la Garantía, expedición del Registro Presupuestal (RP) **y suscripción del acta de inicio.**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (cuando corresponda).

1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y en el Municipio de Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato.

1.17. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La DNI, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

1.18. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por virtud del numeral 5 del artículo 24 y el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el evento que la DNI crea conveniente la suspensión o revocación del proceso se procederá de la siguiente manera:

Suspensión:

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la Entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Revocación:

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o en la norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

1.19. INFORMACIÓN, CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Cada oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la DNI, no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán retirar el pliego de condiciones, en las instalaciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, ubicada en la calle 26 No. 69-63 oficina 203. Los costos serán asumidos en su totalidad por el interesado. Así mismo deberá registrarse en la planilla de retiro que reposa en la Oficina 203 del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, sin perjuicio de que el Pliego de Condiciones pueda ser consultado en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

1.20. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez se dé apertura al proceso, los posibles oferentes interesados en participar, manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Nota 1: Las manifestaciones de interés deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma.

Nota 2: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Nota 3: Cuando el oferente sea plural (Consorcio o Unión Temporal), cada uno de los integrantes debe manifestar interés en participar en el presente proceso, o en su defecto, manifestar su interés en participar a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

1.21. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARGOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

El análisis de riesgos y la forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso de contratación se encuentran establecidos en el **Anexo 4.**

1.22. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entiende como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Para la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación, la Entidad tomó como base las directrices plasmadas en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, se encuentran en la matriz de riesgos prevista en el anexo 4 del presente pliego de condiciones.

1.16 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

En el evento que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad **podrá**

dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrán presentar ofertas dentro del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, la Entidad publicará un aviso en el www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso indicando la fecha, hora y lugar en donde se realizaría la audiencia de sorteo. Así mismo, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo, para lo cual mediante adenda se efectuará la correspondiente modificación.

De la audiencia de sorteo la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.16.1 PROCEDIMIENTO

a. La Entidad dispondrá de balotas debidamente numeradas.

b. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuará la numeración en orden ascendente hasta el número de posibles oferentes que manifestaron interés en participar en el presente proceso.

c. Las balotas se introducirán en una bolsa no traslucida para ser entregadas a quienes asistan a la audiencia pública de sorteo.

d. Los interesados que hayan manifestado interés en participar en el proceso y que asistan a la audiencia pública de sorteo, tomarán una balota y darán a conocer el número asignado en ella a los asistentes.

e. Cuando no asistan la totalidad de los interesados que manifestaron interés en participar en el presente proceso, o estos no quieran tomar las balotas, un funcionario de la **DNI** tomará las balotas y las exhibirá.

f. La lista de posibles oferentes la conformarán aquellos que hayan sacado las balotas numeradas de 1 a 10.

g. De la diligencia se levantará el acta respectiva, que debe ser publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes NO ES OBLIGATORIA, ni implicará la exclusión del sorteo.

1.17 ACLARACIONES AL PLIEGO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones las cuales se deberán presentar por escrito hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Concluido el término anterior, la DNI no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, se realizará mediante adendas las cuales formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas que se podrán expedir hasta el día hábil antes que venza el plazo para presentar oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en la página: www.colombiacompra.gov.co.

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella publicada en el SECOP II por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.**

1.18 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, **foliadas en orden consecutivo en su totalidad** y con un **índice** donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán presentarse a través del SECOP II, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluaran.

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II, en **UN (1) ORIGINAL** y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente capítulo.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y la **DNI**, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la **garantía de seriedad de la propuesta**, so pena de hacerla efectiva si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los oferentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la **DNI** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.19 FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La fecha de cierre del proceso de selección será la establecida en el cronograma del proceso.

1.20 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Este procedimiento se adelantará a través del SECOP II.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán de cada una de las propuestas originales, entre otros, los siguientes datos:

a) Número del proceso
b) Nombre de los oferentes
c) Valor de la propuesta económica. (Se resalta que los valores ofertados serán verificados por el comité financiero – económico en la respectiva evaluación).

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se dejará constancia de la solicitud de devolución y de que no se tendrá en cuenta la propuesta para efectos de la verificación y evaluación de la misma.

La Entidad no podrá dar información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

1.21 PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La DNI podrá modificar los plazos del proceso mediante adendas dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.22 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, efectuará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el informe de evaluación se indicarán los aspectos de las propuestas que son susceptibles de ser subsanados y/o aclarados, así como la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones. Así mismo, dicha aclaración y/o información debe ser allegada a través del aplicativo del SECOP II, en el término establecido en el cronograma para la *"Publicidad, Traslado Informe de Evaluación, término para presentar observaciones a las evaluaciones y subsanación de las propuestas"*.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, la Entidad prorrogará este término de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los oferentes, ni a terceros, hasta que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.24 PUBLICIDAD, TRASLADO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** pondrá dicho informe a disposición de los oferentes, durante el término establecido en el cronograma, para que presenten observaciones que consideren pertinentes.

Durante este término los proponentes deberán allegar a través del aplicativo del SECOP II, las aclaraciones y/o información requerida en el informe de evaluación, tendientes a la aclaración y/o subsanación de las ofertas.

Los informes de evaluación permanecerán en las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** oficina 203, ubicada en la Avenida calle 26 No 69-63, en el horario comprendido entre las **8:00 a.m. y las 5:00 p.m.,** y se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación, serán resueltas en el acto administrativo de adjudicación y se publicarán en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

1.25 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN SOLO OFERENTE AL PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015).

Si un solo oferente se presentare para participar en el procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía, la DNI dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.26 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas o más, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final.

Presentado lo anterior, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico ponderable establecido en este pliego de condiciones como calificación técnica.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en su propuesta económica.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje por Apoyo a la Industria Nacional.

Si persiste el empate, la Entidad aplicará las reglas contenidas en los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente seleccionado, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2) Preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional.

3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5) De persistir el empate, la Entidad realizará sorteo para elegir el oferente adjudicatario. El día, hora y lugar de la audiencia será establecido por la Entidad mediante el respectivo documento, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

El sorteo se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La **DNI** dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuará la numeración en orden ascendente hasta el número de oferentes que se encuentren empatados.

- Un funcionario público de la Entidad, en presencia de los asistentes, asignará las balotas numeradas a cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en el orden de inscripción en la planilla de asistencia.
- Las balotas previamente asignadas se introducirán en una bolsa no traslucida.
- Cada oferente empatado, en el orden de inscripción en la planilla, tomará de la bolsa una balota y dará a conocer el número elegido en público, quien saque la balota con el número 1 será el ganador y por ende el adjudicatario del presente proceso.

NOTA 1: Para efectos de desempate, el Proponente que ostente la calidad de Mipyme deberá acreditarlo mediante Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 de la Ley 590 de 2000.

NOTA 2: Para efectos de desempate, el Proponente que en su nómina cuente por lo menos con el diez por ciento (10%) de personal en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, deberá allegar con su propuesta certificación que así lo señale expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, así mismo dichas personas deben haber sido contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre prevista para el presente proceso (Artículo 24, literal a) de Ley 361 de 1997).

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir con el requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en las notas anteriores.

NOTA 4: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes publicándolo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma que rige el presente proceso.

1.27 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones fijadas por el presente pliego, la Constitución y la Ley.

b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la **DNI**.

c) Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración o presentación, éstos no cumplan los

requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

d) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

e) Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones, conforme con el término establecido por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.**

f) Cuando el oferente en algún ítem de su propuesta económica supere el valor de referencia establecido en el Anexo No. 2 del presente pliego

g) Cuando el oferente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentar su propuesta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

h) Cuando el oferente no esté clasificado en el RUP de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

i) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El oferente debe presentar su propuesta a través de plataforma del SECOP II hasta el día y hora establecida para el cierre del presente proceso. No se aceptaran propuestas radicadas en las instalaciones de la DNI.

j) Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

k) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

l) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

m) Cuando exista confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

n) Cuando no se presente junto con la propuesta la OFERTA ECONÓMICA en el formato dispuesto por Colombia Compra.

o) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.

p) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

q) Cuando el oferente haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

r) Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales (artículo 90 de la Ley 1474 de 2011).

s) Cuando el oferente no supere el estudio de seguridad establecido en el presente pliego.

t) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

u) Cuando no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento" y/o no oferte la totalidad de lo requerido en el Anexo No. 2 "Cuadro de Precios – Oferta Económica".

v) Cuando no manifieste su intención de participar en el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el presente pliego. En el evento de proponente plural los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deben manifestar su interés en participar de manera individual o en su defecto dicha manifestación debe realizarse a nombre del proponente plural.

w) Cuando de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016[2], y transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el oferente y/o la persona facultada para suscribir el contrato no se encuentre a paz y salvo con las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, no podrá contratar con el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

1.28 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La **DNI** declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a algún proponente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

Cuando ningún posible oferente manifieste su intención de participar en el proceso de contratación, toda vez que de acuerdo con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es requisito obligatorio para este tipo de procesos.
La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

1.29 ESTUDIO DE SEGURIDAD

[2] De acuerdo con el artículo 234 de la Ley 1801 de 2016, esta empieza a regir a partir del 29 de enero de 2017

Dada la naturaleza de creación de la DNI, según lo establecido en el Decreto No. 4179 de 2011, artículo 2 y artículo 19 numeral 1, durante el término previsto en el cronograma para la evaluación, la Entidad realizará un estudio de seguridad a las empresas que presentaron oferta al presente proceso.

El estudio de seguridad consiste en la verificación desde el punto de vista empresarial, de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios) de las personas naturales (Representantes Legales) y/o jurídicas que pueden llegar a ser futuros contratistas de la Entidad, con el fin de realizar un diagnóstico de las posibles amenazas externas a las que la Entidad puede verse expuesta por el vínculo a contraer.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 4179 de 2011, que establece la naturaleza, objeto y funciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, así como sus Direcciones, entre las cuales se encuentra la Dirección de Asuntos Internos y Seguridad Operacional, de acuerdo con el numeral 2 artículo 19 del citado Decreto.

Por lo tanto, la Entidad considera que es pertinente en aras de propender por el cumplimiento de la misión institucional tener en cuenta este parámetro como causal de rechazo.

La propuesta será rechazada en el evento que el oferente no supere el estudio de seguridad que adelantará la DNI en el periodo de evaluación.

Así mismo, el personal designado por el contratista que participe en el proyecto deberá someterse a un estudio de confiabilidad. En el evento que las personas vinculadas al proyecto no cumplan con los requisitos del estudio, el contratista deberá cambiar dichas personas por otras que también deberán someterse al estudio de confiabilidad. Se deberá completar el 100% del personal con cumplimiento del estudio de confiabilidad, previo al inicio del contrato.

De presentarse alguna inconsistencia o novedad con los resultados de algún funcionario en los mencionados estudios de confiabilidad, el contratista se compromete a remplazar el recurso humano por otro de igual o mejores condiciones profesionales, debiendo dar inicio a los procedimientos de confiabilidad establecidos.

1.30 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo de la adjudicación establecido en el cronograma del proceso de selección, se verificarán por parte del comité evaluador, las respuestas por parte de los proponentes a la información contenida en los informes publicados para el traslado de la evaluación, así como la documentación aportada para aclarar o subsanar las propuestas. Con base en dicha verificación, se realizarán los informes finales de evaluación, donde se consolidará la información de las ofertas habilitadas y la asignación de puntaje. Los informes de evaluación definitivos serán publicados en el SECOP II, de forma previa a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Las observaciones que se presenten al informe de evaluación definitivo serán resueltas por la Entidad en el acto administrativo de adjudicación.

La DNI adjudicará el presente proceso de contratación hasta el valor total del presupuesto, al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, jurídica, técnica, financiera y

económica, obtenga el primer orden de elegibilidad como resultado del mayor puntaje asignado, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La Entidad adjudicará el presente proceso dentro del término establecido en el cronograma que rige el presente proceso, mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga al Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

NOTA: El oferente adjudicatario cuando concurra a la Entidad a la notificación personal del acto administrativo de adjudicación deberá entregar certificación bancaria en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación del beneficiario, tipo de identificación, nombre de la entidad bancaria, número de cuenta del oferente, el tipo de cuenta de conformidad con el Decreto 2674 de 2012 y debidamente diligenciado el "Formulario No. 5 – Formato Solicitud Apertura Cuentas SIIF".

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe presentar la certificación de cuenta bancaria a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, o la certificación de cuenta bancaria a nombre de cualquiera de los integrantes, según lo establecido en el documento de Conformación del proponente plural, como requisito previo a la suscripción del contrato.

Si la facturación se va a realizar a nombre del proponente plural debe adquirir un número de identificación tributaria (NIT) y entregar el respectivo Registro emitido por la DIAN.

1.31 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación. Para tal fin, el oferente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el oferente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

En atención a lo establecido en el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término, que se haya señalado, quedará a favor de la DNI, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la DNI mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.32 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedición del Registro Presupuestal (RP), aprobación de la garantía **y suscripción del acta de inicio.**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (cuando corresponda).

1.33 GARANTÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, y teniendo en cuenta los riesgos previamente establecidos y el valor del contrato que llegue a suscribirse con ocasión del presente proceso, se exigirá al contratista una garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales.

El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, NIT. 900.475.460-8, una garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que contemple los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	Cumplimiento del Contrato	(20%) valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
2	Estabilidad y Calidad de la obra	(30%) valor del contrato	El plazo del contrato y cinco (5) años más
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(30%) valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas

Así mismo, se considera necesario la exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Predios, labores y operaciones	200 SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.
2	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante		
3	Cobertura expresa por perjuicios extrapatrimoniales		
4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
5	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos		

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
6	Cobertura expresa de amparo patronal		
7	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios		

Notas Aplicables a la Garantía y a la Póliza:

NOTA 1: En la garantía deberá constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

NOTA 2: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 3: La garantía y póliza no expirarán por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 4: Cuando el Contratista sea plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía única y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deben ser otorgadas por todos sus integrantes, señalando expresamente su número de identificación tributaria.

NOTA 5: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía y póliza de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA 6: EL **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** y el contratista deben tener la calidad de asegurado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 7: En la póliza de responsabilidad civil extracontractual los beneficiarios deberán ser el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** y los Terceros Afectados.

NOTA 8: Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual la compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

1.34 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

EL ÚLTIMO PAGO DEL CONTRATO ESTÁ SUJETO A SU LIQUIDACIÓN. Para el efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato toda la documentación requerida para su realización, según el caso.

1.35 OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones

establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, 828 de 2003, el decreto 723 de 2013 y los Decretos Reglamentarios.

Es obligación del contratista suministrar al supervisor que sea designado, las constancias que acrediten que se encuentran al día y haber cancelado los últimos seis (6) meses calendario el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (cuando corresponda). En todo caso, debe acreditar el cumplimiento de estas obligaciones, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de realizar los aportes en Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Entre el contratista, el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y la **DNI,** no existirá vínculo laboral alguno.

1.36 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que se suscriba, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la **DNI.**

1.37 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la DNI no es ajena al reconocimiento de esta situación; por lo tanto, en el caso de presentarse, podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente por la DNI, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el presente pliego de condiciones.

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del contrato.

La DNI, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la Entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- ✓ Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- ✓ Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- ✓ Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:

 - Los valores correspondientes a la cesión.

- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
- Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.

✓ Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
✓ Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
✓ Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

1.38 FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la cual corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía y atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable.

En este sentido, los factores de evaluación y ponderación se precisarán en los capítulos correspondientes de este pliego.

1.39 ACUERDO COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M – MACPC-012[3] de Colombia compra Eficiente, la entidad procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, así:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO*	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios: $163.842.000 Servicios de construcción: $16.384.153.000	$ 150.000.000	SI	NO
	PERÚ	SI	Bienes y servicios: $ 311.299.000 Servicios de construcción: $16.384.153.000			
	MÉXICO	SI	Bienes y servicios: 78.920 USD ($228.329.765,60)[1] Servicios de construcción: $10.259.653 USD ($29.683.022.866,54[1]			
CANADÁ		SI	Bienes y servicios: $172.701.000 Servicios de construcción: $16.384.153.000		SI	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios: $160.816.000		SI	NO

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

[1] De acuerdo con la TRM de la Superintendencia Financiera de Colombia, por valor de $2.893,18 vigente para el 21/09/2017, en concordancia con el capítulo C del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M – MACPC-11

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO*	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
			Servicios de construcción: $16.081.602.000			
COREA		SI	Bienes y servicios: $229.378.00 Servicios de construcción: $16.384.153.000		SI	NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios: $172.701.00 Servicios de construcción: $16.389.628.000		SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Bienes y servicios: $172.701.000 Servicios de construcción: $16.389.628.000		SI	NO
MÉXICO		SI	Bienes y servicios: 78.920 USD ($228.329.765,60)[1] Servicios de construcción: $10.259.653 USD ($29.683.022.866,54[1]		SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal		NO	PENDIENTE POR DEFINIR
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal		NO	PENDIENTE POR DEFINIR
	HONDURAS	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal		NO	PENDIENTE POR DEFINIR
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios: $553.848.000 Servicios de construcción: $21.301.857.000		SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios: $859.752.000 Servicios de construcción: $21.493.810.000		SI	NO
CAN		SI	Aplicable, independientemente del valor.		NO	PENDIENTE POR DEFINIR

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia como entidad estatal del orden nacional, se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. En consecuencia se otorgará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, si el presente proceso de selección se limita a Mipymes, la Entidad dará aplicación a la excepción prevista en el numeral 14 del anexo 4- Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M – MACPC-12 de Colombia compra Eficiente que establece: *"Las convocatorias limitadas a Mipyme"*.

[1] De acuerdo con la TRM de la Superintendencia Financiera de Colombia, por valor de $2.893,18 vigente para el 21/09/2017, en concordancia con el capítulo C del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M – MACPC-11

[1] De acuerdo con la TRM de la Superintendencia Financiera de Colombia, por valor de $2.893,18 vigente para el 21/09/2017, en concordancia con el capítulo C del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M – MACPC-11

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se indicarán los requisitos habilitantes así como los documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos los requisitos.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los oferentes para la habilitación de su oferta serán: la capacidad jurídica, financiera, experiencia, entre otros. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador designado para tal fin, analizando si los oferentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con dichos requisitos.

En tratándose de requisitos habilitantes, los documentos podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007.

2.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Capacidad Organizacional Experiencia del Oferente Documentos Técnicos	**HABILITADO / NO HABILITADO**

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los documentos habilitantes. De igual forma, deberá cumplir con los términos de ejecución, forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos, especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos y demás documentos del proceso.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos:

2.2.1. FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo establecido por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (Formato No.1) y será firmada por el oferente, representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, **deberá venir suscrita por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio**, debidamente facultado en los términos de ley.

2.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, en original, a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, identificada con NIT. 900.475.460-8, por valor equivalente al 10% del

valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual, sin centavos, y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas. Las cifras del valor de la garantía debe expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella y deberá expedirse a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.**

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida que dicha situación sea necesaria.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** cuando se presente alguno de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural, como Unión Temporal Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, señalando expresamente su número de identificación tributaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la garantía se debe acompañar de las condiciones generales y de su recibo o constancia de pago.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la garantía de seriedad de la oferta que aporte el oferente presente errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo que le otorgue la Entidad para efectuar las aclaraciones pertinentes.

2.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, con sus facultades.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL** señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término establecido para el plazo de ejecución del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

2.2.4. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme con la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

La persona jurídica, **DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la entrega de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, se verificará que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar y/o cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con la Dirección Nacional de Inteligencia, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Si el oferente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

2.2.5. PERSONAS NATURALES

Al presente proceso se podrán presentar las personas naturales que dentro de su actividad económica tengan contemplado el objeto del presente proceso.

Para corroborar lo anterior, se **DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA COMO PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO**, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Así mismo, se verificará que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Deben acreditar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Así mismo, se verificará que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

2.2.6. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO – SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con **treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de **un (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del grupo al cual presenta proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

B. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO – CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- Anexar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **donde conste la matrícula y registro de la sucursal,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la entrega de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

- Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, de la sociedad extranjera, que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- En dicho certificado se acreditará que el objeto social de la sucursal le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección (o el objeto del grupo para el cual presentó propuesta) y que la duración de la sucursal no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, se verificará que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Así mismo, se deberá presentar el siguiente documento:

- Acreditar la existencia y representación legal de la Sociedad Extranjera que registró la sucursal en Colombia, para efectos de lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con **treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de **un (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso de selección (o el objeto del grupo para el cual presentó propuesta), teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 485 del Código de Comercio colombiano la sociedad extranjera responderá por lo negocios celebrados en el país.

2.2.7. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido,

suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

NOTA GENERAL: DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO. Los documentos otorgados en el extranjero deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Cuando el oferente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

Los oferentes deberán estar clasificados de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la siguiente clase, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
72- Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	721029

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al oferente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el oferente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, no puede ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, cualquiera puede estar inscrito la clase anteriormente descrita.

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentar su propuesta, de lo contrario estará inmerso en causal de rechazo, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

2.2.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- **Persona Jurídica:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del oferente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

 En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a la seguridad social integral.

- **Persona Natural:** Allegar copia de las planillas de pago a seguridad social integral, de los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el respectivo comprobante de pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2.10. FORMATO No. 2. REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS:

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el oferente deberá diligenciar el **FORMATO REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS.**

En el evento que el Oferente no presente multas e incumplimientos deberá indicar en cada una de las columnas del cuadro establecido en el formulario No. 2 que no aplica.

La DNI verificará que la información registrada en este formato, corresponda con la reportada en el certificado de Registro Único de Proponentes.

2.2.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES Y/O PERSONA NATURAL.

2.2.12. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Se requiere este documento en el evento que el Representante Legal, su Suplente, Apoderado o Persona Natural que presente la oferta sea de género masculino y menor de 50 años.

2.2.13. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparecen inhabilitados para contratar, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI de la Procuraduría General de la República. Así mismo, verificará en la página web de la Policía Nacional, si presenta Antecedentes Judiciales y/o registre multas establecidas en la Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado, presente antecedentes judiciales o multas, no podrá contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo que se encuentra habilitado para contratar o que no presenta antecedentes judiciales.

2.2.14. ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá anexar con la propuesta el Anexo No. 3 Compromiso anticorrupción, el cual deberá estar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

2.2.15. FORMATO No. 4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente que acredite lo establecido en la citada norma, deberá diligenciar el formato No. 4, el cual debe presentarse debidamente suscrito por el Representante Legal, con el fin de que se otorgue el respectivo puntaje, si a ello hubiere lugar.

El puntaje por "Protección a la Industria Nacional" señalado en el presente pliego, deberá ser otorgado por el jurídico evaluador, el cual se establecerá sobre la suma del puntaje técnico y financiero.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección; y debe contar con la renovación vigente, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

2.3.1. OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros, se verificará en el

RUP tomando como base la información financiera consignada en el mismo con corte a 31 de diciembre de 2016.

El RUP deberá ser presentado con la información de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2016 o balance de apertura si es persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros serán determinados, tomando como base las cifras contenidas en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de los Estados Financieros del año 2016 de acuerdo con el cierre fiscal de cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".*

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio".

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional como son los estados financieros y podrá hacer cruce de información con el Registro Único de Proponentes.

2.3.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP:

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. A los citados oferentes no se les podrá exigir el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, la documentación objeto de verificación por parte de la Entidad será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder del **31 de diciembre de 2016.**

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS	Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS	Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO	Cuentas que lo conforman

De igual manera se debe allegar el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen, con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y por el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** requiera verificar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

2.3.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El oferente deberá anexar a su propuesta certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, quienes hayan suscrito los estados financieros aportados a la Cámara de Comercio para la inscripción y/o actualización en el Registro Único de Proponentes, así como copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad, según lo establecido en la circular externa 045 del 15 de diciembre de 2005.

2.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta la copia actualizada y completa del Registro Único Tributario – RUT (documentos completo).

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Si el oferente no presenta con su oferta copia actualizada del Registro Único Tributario RUT, la Dirección Nacional de Inteligencia requerirá al oferente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.3.5. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON EL PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS, LABORALES Y FISCALES

Certificación suscrita por el revisor fiscal y, si no lo hubiere, por el representante legal y contador, expresando si en la actualidad el proponente viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, laborales y fiscales, con proveedores y con particulares o teme suspenderlos en el corto plazo.

NOTA: La certificación solicitada en el presente numeral es diferente a la certificación de aportes a seguridad social integral, solicitada en los documentos jurídicos del presente pliego.

NOTA GENERAL: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

2.3.6. CERTICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO SOLO POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO).

El oferente adjudicatario cuando concurra a la Entidad a la notificación personal del acto administrativo de adjudicación deberá entregar certificación bancaria en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación del beneficiario, tipo de identificación, nombre de la entidad bancaria, número de cuenta del oferente, el tipo de cuenta de conformidad con el Decreto 2674 de 2012; no puede ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.3.7. FORMATO SIIF – FORMATO No. 5 (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO SOLO POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO).

El Formato Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de crear al Contratista en dicho sistema para efectos de pago.

El mismo deberá ser debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Este documento deberá ser diligenciado una vez la Entidad le realice la notificación personal del acto administrativo de adjudicación.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe presentar la certificación de cuenta bancaria a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, o la certificación de cuenta bancaria a nombre de cualquiera de los integrantes, según lo establecido en el documento de Conformación del proponente plural, como requisito previo a la suscripción del contrato.

Si la facturación se va a realizar a nombre del proponente plural debe adquirir un número de identificación tributaria (NIT) y entregar el respectivo Registro emitido por la DIAN.

2.3.8. INDICADORES FINANCIEROS DEL OFERENTE

Para la determinación de los indicadores financieros exigibles a los posibles oferentes en el presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, así mismo, para establecer los criterios, se realizó la consulta al Sistema de Información y reporte empresarial SIREM, la cual permite realizar la verificación financiera de más de 40.000 empresas colombianas agrupadas por sectores económicos.

Por lo anterior, y analizados los indicadores de liquidez y endeudamiento de las empresas del sector relacionadas con el objeto del presente proceso, para que una propuesta sea considerada habilitante financieramente deberá cumplir con los siguientes factores:

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a (1,5) veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a (3,00)
Capital de trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

Nota 1. El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

Nota 2. Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3. Si el Proponente es plural debe acreditar su índice de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La entidad aplicará la metodología de cálculo de Colombia Compra Eficiente[4]. La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores:

4 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente Plural (unión temporal o consorcio)

2.3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

Capacidad Organizacional INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,00

Nota 1. Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0%), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Nota 2. Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumple con el indicador solicitado.

Nota 3. Si el Proponente es plural debe acreditar sus índices de rentabilidad del patrimonio y del activo ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente Plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La entidad aplicará la metodología de cálculo de Colombia Compra Eficiente[5]. La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.3.10. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN

5 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado (si aplica):

CAPACIDAD RESIDUAL	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**Presupuesto oficial estimado Menos Anticipo o pago anticipado**	Igual a $150.000.000,00

Por lo anterior, el Oferente (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) en un proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual, la cual se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, así:

a. La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

b. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

c. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los último cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

NOTA 1: Es procedente aclarar, que si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del presupuesto asignado para el grupo al cual presenta propuesta, no se habilitará para continuar con el proceso de evaluación.

NOTA 2: Es importante aclarar que los parámetros a seguir se encuentran publicados en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-VCRP-02), el cual se encuentra en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_capacidad_residual_r.pdf.

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

2.3.11. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

La capacidad de Organización (CO), corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayo ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente, la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

2.3.12. EXPERIENCIA – K RESIDUAL

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual, es acreditada por medio de la relación entre: (i) EL VALOR TOTAL EN PESOS DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN INSCRITOS POR EL PROPONENTE EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72 "SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii), el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto del acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural, debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural, no hay lugar a

porcentaje. La capacidad Residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el Anexo "**Certificación de contratos para acreditar experiencia**", de conformidad con lo requerido en cada grupo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 de acuerdo con el grupo al cual presenta propuesta y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Anexo - Certificación de contratos para acreditación de experiencia		
Oferente:		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos).
	Total	
En constancia de lo anterior, firmo este documento a los ___ [día] del mes de [mes] de [año].		
Firma representante legal del Oferente Nombre: Cargo: Documento de Identidad: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.		

El puntaje asignado al factor de experiencia (E), se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

2.3.13. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2016, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.14. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual, conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT), el proponente debe diligenciar el Anexo "Certificación de la Capacidad Técnica".

Anexo - Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
	Total			

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente	Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

2.3.15. COMO PRESENTAR LA LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS DEL CONTRATO:

- ✓ Plazo:
- ✓ Valor: $
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Porcentaje de participación (XX%)
- ✓ Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación
- ✓ Días ejecutados
- ✓ Días por ejecutar
- ✓ ¿Se encuentra suspendido? Si ó No

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato, dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.





Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión.

Lo anterior, puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

2.3.16. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal, para efectos de acreditar y verificar los requisitos, tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: Deben presentar el anexo Certificación de contratos para acreditación de experiencia que hace referencia al numeral Capacidad Residual, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2016, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre, suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.15.2 del Decreto 1082 de 2016.

2.3.17. PROPONENTE PLURAL

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.4.1 EXPERIENCIA - DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

2.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general de conformidad con lo siguiente:

La experiencia del oferente se demuestra acreditando en el RUP, el registro de hasta dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados y terminados por el oferente con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en la clasificación (clase) que se

indica a continuación el valor del (s) contrato (s) registrado (s) en el RUP debe (n) corresponder al 100% del presupuesto oficial.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
72- Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	721029

Cuando el oferente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, por lo menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en la clasificación (clase) requerida para el presente proceso y hasta por el número de contratos registrados solicitados.

Para los miembros del Consorcio o la Unión Temporal que acrediten la experiencia con contratos ejecutados bajo estas figuras asociativas, sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la figura que ejecutó el contrato.

Para estos efectos, y con el fin de verificar el cumplimiento del presupuesto exigido en la experiencia, basta con que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio o la Unión Temporal acrediten experiencia, igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la figura que ejecutó el contrato.

En el evento en que el oferente en virtud de la Ley colombiana no esté obligado a registrarse en el RUP, deberá allegar certificaciones de hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: En el evento en que los contratos registrados y/o certificados estén expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales (SMML), para efectos de su evaluación se realizará la actualización a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, los valores de los contratos registrados y/o certificados que no estén expresados en SMML, para efectos de su evaluación serán actualizados a SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, no puede ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 3: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA PODRÁ SOLICITAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RUP, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, Y EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá acreditar experiencia específica de conformidad con lo siguiente:

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados por el oferente antes de la fecha de cierre prevista para el presente proceso, con un objeto contractual igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social, o denominación social del contratante y del proponente con su NIT.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos colombianos, incluido el valor inicial más adiciones.

Cuando el oferente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

Para estos efectos, con el fin de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL acredite la experiencia y que el valor sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del Consorcio o la Unión Temporal acrediten experiencia, igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en la figura que ejecutó el contrato.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

NOTA 1: En el evento en que el valor de los contratos establecidos en las certificaciones presentadas estén expresadas en Salarios Mínimos Mensuales Legales (SMML), para efectos de su evaluación se realizará la actualización a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, los valores de las certificaciones presentadas que no estén expresadas en SMML, para efectos de su evaluación serán actualizados a SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: Las certificaciones de contratos para acreditar la experiencia específica, podrán ser los mismos contratos para certificar la experiencia general, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada caso. **El monto de la experiencia exigida podrá estar contenido en los contratos de la experiencia general.**

2.4.1.3. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente junto con la propuesta, deberá presentar las hojas de vida del personal que hará parte del equipo de trabajo que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas, el cual deberá cumplir como mínimo los siguientes perfiles:

- Un (1) Coordinador, profesional en arquitectura, ingeniería civil o afines con experiencia mínima de 2 años en proyectos de mantenimientos locativos, para lo cual deberá anexar la hoja de vida con los soportes respectivos.

- Personal con experiencia mínima de 3 años en instalaciones y mantenimiento hidráulico, eléctrico de soldadura y personal con experiencia en actividades de pintura, carpintería, enchape, en el mantenimiento de cerca de cerramiento, poda de zonas verdes, reubicación y/o instalación de estructuras metálicas; entre otros y en las demás actividades señaladas en el Anexo No. 1, para lo cual deberá anexar la hoja de vida con los soportes respectivos.

NOTA 1: Frente a la experiencia específica requerida para el equipo de trabajo, en el caso de profesionales, la misma debe acreditarse a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional, según la norma que aplique al ejercicio de la profesión respectiva.

NOTA 2: La experiencia profesional exigida se contará, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, esto es, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con Ingeniería, sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, para lo cual la experiencia profesional se computará de acuerdo con lo exigido en la Ley 842 de 2003, esto es, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional. Así mismo, se resalta que los profesionales que por ley deban contar con la correspondiente tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión, la experiencia se computará a partir de la expedición de la misma.

De acuerdo al inciso final del artículo 12 de la Ley 842 de 2003, todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservan su validez y se presumen auténticos.

NOTA GENERAL: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Para la acreditación de cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** descritas en el Anexo No. 1, el oferente **efectuará la manifestación con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta**.

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

A través de esta manifestación, el oferente acreditará que los bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el Anexo 1- Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.

En el evento que el oferente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la DNI, deberá ofertarlo subsidiariamente en la propuesta, en un escrito separado. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje ni generará costo alguno para la DNI.

4. OFERTA ECÓNOMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

La propuesta debe presentarse de acuerdo con el formato dispuesto por Colombia Compra y el Anexo No. 2 "Cuadro de Precios – Oferta Económica".

La propuesta económica debe presentarse en idioma español y en pesos colombianos; por lo tanto, no se permitirá la presentación de propuestas económicas en moneda distinta al peso colombiano.

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original en el medio escrito.

La propuesta económica se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende realizada con la aclaración firmada por el oferente o el representante legal, debidamente autorizado para ello.

La propuesta debe estar firmada por el oferente, el representante del consorcio o unión temporal o de la persona jurídica, o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

4.1. PRECIOS

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta y hasta la ejecución final del contrato, discriminando el impuesto al valor agregado IVA y los correspondientes descuentos, si hubiere lugar a ellos.

La propuesta económica debe presentarse de manera clara y verificable matemáticamente.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, se hará la corrección aritmética tomando como base los precios unitarios.

La propuesta económica debe contemplar todos los costos, impuestos, deducciones y demás erogaciones relacionadas con la ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá lugar a efectuar ajustes a los valores ofertados en la propuesta económica.

El oferente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El oferente deberá ofertar los valores unitarios correspondientes al bien y/o servicio objeto del presente proceso, discriminar el IVA, impuestos y registrar el valor total de acuerdo con

las cantidades y requerimientos solicitados por la Entidad,sin que supere el presupuesto oficial del proceso.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, se hará la corrección aritmética tomando como base los precios unitarios.

La no presentación del formato de oferta económica establecido en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II será objeto de causal de rechazo.

Los precios unitarios ofertados no podrán superar el valor de referencia establecido en el Anexo No. 2 Cuadro de Precios - Oferta Económica determinado por la Entidad de acuerdo a estudios de mercado, so pena de ser objeto de causal de rechazo.

En caso de evidenciarse dentro de la evaluación económica precios artificialmente bajos, el comité evaluador requerirá al oferente las razones que sustenten el precio ofertado. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.

Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos alguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener; en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias.

La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA y demás impuestos que aplique, ofertados por el proponente.

4.1.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la OFERTA ECONÓMICA de la siguiente manera:

- Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.
- Cuando el valor de la oferta sea presentado con centavos, la Entidad los aproximará al entero más cercano por sistema de redondeo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

CAPITULO V

5. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de Verificación, Escogencia y Ponderación:

5.1.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN-REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Capacidad Organizacional Experiencia del oferente Documentos Técnicos	**HABILITADO / NO HABILITADO**

5.1.2. FACTORES DE ESCOGENCIA

La oferta más favorable para la Entidad, será aquella que sea habilitada jurídica, financiera y técnicamente, y obtenga el mayor puntaje final.

5.2. ASPECTOS DE CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula los criterios que la Entidad tendrá en cuenta para la escogencia y ponderación de la oferta más favorable.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** adelantará la verificación jurídica, técnica y financiera necesaria para la evaluación de las propuestas durante el periodo dispuesto en el cronograma para el efecto, término dentro del cual podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:

La verificación de cumplimiento de los documentos de tipo jurídico, financiero y técnico, no dará derecho a la asignación de puntaje; sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

5.3. DETALLE ASPECTOS OBJETO DE CALIFICACIÓN.

Para efectos de otorgar el puntaje, se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

La calificación versará sobre los siguientes aspectos:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	**ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES:**	**33%**
	El Proponente ofrezca atender los requerimientos de la entidad dentro de las 12 horas siguientes a la aprobación del presupuesto por parte del supervisor del contrato.	**60%**
2	El proponente que ofrezca certificados en formación profesional, técnica, o cursos certificados por establecimientos de educación en instalación y mantenimiento hidráulico, o eléctrico de soldadura o pintura, o carpintería, o enchape, de por lo menos dos personas que hagan parte del equipo de trabajo, para lo cual deberá anexar la hoja de vida con los soportes respectivos.	**40%**
3	**PROPUESTA ECONÓMICA ACORDE CON LA MEDIA ARITMÉTICA**	**50%**
4	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	20% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes que oferten bienes o servicios 100% nacionales. El 20% para oferentes que oferten bienes o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.
		15% sobre el total del puntaje obtenido por aspectos técnicos y económicos, para los oferentes extranjeros que incorporen en sus bienes o servicios componente colombiano.
		PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN ECONÓMICA 50% (+) MÁXIMO PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN TÉCNICA 33% (+) APLICACIÓN LEY 816/03 = 83% + 17% por Apoyo Industria Nacional
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		**100%**

NOTA: Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtirá conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes a través de su publicación en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co - SECOP II en el término establecido en el cronograma del presente proceso.

5.3.1. PONDERACIÓN TÉCNICA (33% Puntos) (FORMATO No. 3)

Para la asignación de puntaje técnico se deberá diligenciar el Formato No. 3, e indicar el ofrecimiento adicional.

NOTA 1: Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación este puntaje será de 0.

NOTA 2: Los ofrecimientos adicionales contemplados por los oferentes no generaran costos adicionales para la Entidad.

5.3.2. PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (50% Puntos) (ANEXO No. 2)

Se asignarán **50% DE PUNTAJE** acorde con la media aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta por ciento (50%) puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método de evaluación

Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,
X = Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes formulas:

Puntaje i = [50% Puntos] x $(1 - \frac{(\overline{X} - Vi)}{\overline{X}})$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = [50% Puntos] x $(1 - 2\frac{(\overline{X} - Vi)}{\overline{X}})$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

X = Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.3. CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (FORMATO No. 4)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional colombiana será el siguiente:

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y técnica, al puntaje total obtenido por cada oferente, el evaluador jurídico se le adicionará:

- El 20% para oferentes que oferten bienes o servicios de origen 100% nacional colombiano.
- El 20% para oferentes que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.
- El 15% para oferentes de bienes o servicios extranjeros que acrediten componente nacional colombiano.

El anterior porcentaje se aplicará sobre el puntaje total que obtenga el Oferente por ponderación técnica y económica.

Para otorgar tratamiento de bienes o servicios nacionales colombianos a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales colombianos, se deberá cumplir con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, "EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL".

El oferente extranjero que no le es aplicable la reciprocidad deberá indicar en su oferta si los bienes y/o servicios ofrecidos cuentan con componente nacional colombiano. En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en la Ley y el contrato. El mínimo exigido de componente nacional colombiano será del 40% del total del bien o servicio ofertado, en atención a lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 2680 de 2009.

Con el fin de otorgar el puntaje mencionado anteriormente, se deberá diligenciar el Formato No. 4 exigido en el presente pliego de condiciones y anexar los documentos requeridos en la ley para acreditar lo consignado en dicho formulario.

El oferente seleccionado con bienes o servicios de origen nacional colombiano o componente nacional colombiano no podrá cambiar el origen de los servicios o bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

5.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXPERIENCIA)	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE O NO CUMPLE
CALIFICACIÓN PRECIO	Equivale al 50% del puntaje total

PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL MÁXIMO – OPCIONAL	Equivale al 33% del puntaje total
APLICACIÓN LEY 816/ 03 (17%) Equivale al 17% del puntaje total	• El 20% para oferentes que oferten bienes o servicios de origen 100% nacional colombiano. • El 20% para oferentes que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad. • El 15% para oferentes de servicios extranjeros que acrediten componente nacional colombiano.
PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN ECONÓMICA 50% (+) MÁXIMO PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN TÉCNICA 33% (+) APLICACIÓN LEY 816/03 = 83% + 17% por Apoyo Industria Nacional

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes a través de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II en el término establecido en el cronograma del presente proceso.

CAPÍTULO VII

6. ANEXOS Y FORMULARIOS

6.1. ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
ÍTEM	**1. GENERALIDADES**
1.1	El oferente y posteriormente el Contratista, no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener intereses distintos a la presentación de una propuesta con el fin de participar en el presente proceso.
1.2	El oferente y posteriormente el Contratista deberán garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar.
1.3	El oferente y posteriormente el Contratista, se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia o del exterior, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del servicio que se contrata, así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
1.4	El oferente y posteriormente el Contratista, se compromete con la Entidad a manejar la información suministrada en el presente anexo con la debida seriedad y seguridad.
1.5	El oferente y posteriormente el Contratista, se compromete a conocer, aceptar y ajustarse a los lineamientos de seguridad de la Entidad.
1.6	El oferente y posteriormente el Contratista, debe asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos y suficientes para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar
1.7	El oferente y posteriormente el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el presente anexo.
1.8	El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario implementando para este fin en la Entidad.
	2. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD
2.1	El personal que participe en el proyecto deberá someterse a un estudio de confiabilidad. En el evento que las personas vinculadas al proyecto no cumplan con los requisitos del estudio, el Contratista deberá cambiar dichas personas por otra que también deberá someterse al estudio de confiabilidad. Se deberá completar el 100% del personal con cumplimiento del estudio de seguridad previo al inicio del contrato.
2.2	De presentarse alguna inconsistencia o novedad con los resultados de algún funcionario en los mencionados estudios de confiabilidad, el Contratista se compromete a remplazar el recurso humano por otro de igual o mejores condiciones profesionales, debiendo dar inicio a los procedimientos de seguridad establecidos.
	3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3.1	Realizar el mantenimiento preventivo con personal calificado e idóneo.
3.2	Realizar el mantenimiento correctivo en todas aquellas instalaciones que lo requieran con la cantidad de personal adecuada para la ejecución de cada actividad.
3.3	Presentar un cronograma de mantenimiento para desarrollar actividades preventivas y correctivas de mantenimiento y adecuaciones que se deben realizar, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato al suscribir el acta de inicio del contrato.
3.4	Levantar acta de cada actividad de mantenimiento o adecuación, especificando el trabajo realizado y el personal empleado.

3.5	Cumplir con las políticas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo de la DNI y de su empresa.
3.6	Disponer de personal que efectúe el seguimiento y control de los mantenimientos o adecuaciones, e informar de cualquier incidencia que cause el retraso de las actividades, así como reflejar en las mismas los costos de mano de obra y materiales empleados, conforme con la oferta presentada.
3.7	Presentar el presupuesto de las actividades a ejecutar solicitadas conforme con la oferta presentada, el cual se recibirá en un plazo no superior a los dos días hábiles siguientes a la solicitud que para el efecto remita el supervisor del contrato, desglosando los mismos en mano de obra y materiales para el mantenimiento o adecuación requerida. La entidad decidirá si el contratista provee los materiales y la mano de obra; o si provee sólo los materiales para determinada actividad; o si provee sólo la mano de obra para determinada actividad. En todo caso, el contratista factura los bienes y/o actividades requeridas, de acuerdo con la oferta presentada.
3.8	Los trabajos realizados en cada actividad, tendrán una garantía 4 meses como norma general, pudiéndose ampliar la misma en casos determinados o conforme con la garantía comercial de determinados bienes.
3.9	Proporcionar y mantener durante la ejecución de las actividades de mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la Entidad todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para llevar a cabo cada actividad.
3.10	Los materiales requeridos y las especificaciones de estos, que afecten entre otros la presentación de la obra, deben ser aprobados previamente por el supervisor del contrato, mediante constancia escrita. No se recibirán trabajos y elementos defectuosos o en mal estado.
3.11	Si durante el desarrollo de las actividades contratadas el proveedor factura gastos por imprevistos, estos deberán ser justificados y aprobados por el supervisor del contrato de manera escrita y de forma previa a la facturación y trámite de pago.
3.12	Presentar informe detallado con periodicidad mensual de avance de las actividades, al Supervisor del contrato.
3.13	Revisar y estudiar cuidadosamente, antes de iniciar cualquier actividad, todos los planos, especificaciones y/o documentos para la ejecución del contrato, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales.
3.14	Verificar los espacios y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al supervisor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra.
3.15	Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
3.16	Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el Contratista y deben ser de alta calidad.
3.17	Únicamente el Departamento Administrativo DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA a través del supervisor, previa autorización del Director de Gestión Institucional, podrá permitir el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original; estos cambios para ser válidos deberán constar por escrito.
3.18	Atender durante la ejecución del contrato, todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato.
3.19	En caso que se requiera la realización de actividades y/o materiales que no se encuentren dentro de las contempladas en el anexo técnico, el contratista presentará el valor para lo cual la entidad, a través del supervisor del contrato, verificará que se encuentre dentro de los precios del mercado, soportado en las cotizaciones correspondientes. En caso que el valor cotizado por el contratista exceda el valor del estudio de mercado efectuado el supervisor, el contratista deberá ajustar su cotización acorde con el precio del mercado.
3.20	El contratista deberá atender los requerimientos de la entidad dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presupuesto por parte del supervisor del contrato de conformidad con lo señalado en el numeral 3.7 del presente anexo.
3.21	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
3.22	Reportar información detallada de la forma en que ha sido resuelta cada actividad de mantenimiento mediante la utilización de actas de trabajo y todas aquellas informaciones necesarias para el análisis del estado, seguimiento y solución de la misma.
3.23	. Los trabajos realizados en cada servicio, tendrán una garantía 3 meses como norma general, pudiéndose ampliar la misma en casos determinados.

3.24	El proponente deberá garantizar que el personal que designe, lleve un registro en el cual se observe la asignación del funcionario de la Entidad que solicito el servicio, el número de servicio u orden con el fin de facilitar el seguimiento de cada caso y controlar la eficiencia en la solución del problema. Lo anterior deberá ser entregado al supervisor del contrato

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
4.1	Demolición Enchapes en Pisos (Incluye guarda escoba retiro y disposición final)	m²
4.2	Demolición Enchapes en Muros (Incluye retiro y disposición final)	M²
4.3	Cancelación Puntos Hidráulicos - Sanitarios	UND
4.4	Desmonte de Cielo Raso Existente (Incluye Retiro y Disposición Final)	M²
4.5	Demolición Muros 0.10 cms en drywball y súper board (incluye retiro y disposición final)	M²
4.6	Suministro e instalación de muros rectos en dry wall empastados con una mano de pintura altura piso techo	M²
4.7	Aislamiento acústico black theater para muros	M²
4.8	Pañete liso muros 1:4	M²
4.9	Pañete impermeabilizado 1:3	M²
4.10	Estuco acrílico sobre pañete	M²
4.11	Aislamiento acústico black theater para muros	M²
4.12	Impermeabilización con manto o similar	M²
13	Cielo raso plano drywall	M²
4.14	Cielo raso rejilla en acrílico 60 x 60	Un
4.15	Cielo raso en yeso de 60 x 60 tipo stylegysum o similar	M²
4.16	Guarda escoba en porcelanato	MI
4.17	Pisos en porcelanato acabado semi-mate, antideslizante, formato 0,80 x 0,80 (incluye pega y boquilla)	M²
4.18	Resane muro	M²
4.19	Desmonte de Logos - Suministro e instalación de enchape ref. Cedar o similar 30 x 60 muros	M²
4.20	Suministro e instalación de cenefa vertical ref. Diplomatic gris	M²
4.21	Suministro e instalación de piso en porcelanato pulido beige	M²
4.22	Lavamanos	UND
4.23	Suministro e instalación de sanitario bajo consumo	UND
4.24	Instalación aparato sanitario nacional	UND
4.25	Red Suministro PVC 3/4	MI
4.26	Red Suministro PVC 1/2	MI
4.27	Red Suministro PVC 1	MI
4.28	Registro Bola De 1/2	Un
4.29	Registro Bola De 3/4"	Un
4.30	Registro Bola De 1"	Un
4.31	Punto Hidráulico De 1/2"	Un
4.32	Punto Hidráulico De 3/4"	Un
4.33	Red Ventilación PVC 2"	MI
4.34	Red Sanitaria PVC 2"	ML
4.35	Red Sanitaria PVC 3"	ML
4.36	Red Sanitaria PVC 4"	ML
4.37	Desconexión y desmonte de medidor de energía actual.	UND
4.38	Servicio de verificación y homologación de las instalaciones para la conformidad de RETIE y RETILAP (certificación plena) por una firma autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio o por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación Colombiana)	UND
4.39	Acometida eléctrica en 2 (3x4/0AWGTHHN+4/0AWGTHHN+1/0T), terminales y conexiones, incluye todos los elementos, ductos o bandeja porta cable para su instalación y conectores.	MI
4.40	Acometida eléctrica general en conductor multiflex x 3 (3x350MCM+250MCM_2/0AWGT) incluye terminales y accesorio necesarios,	MI

	terminales y conexiones, incluye todos los elementos, ductos o bandeja porta cable para su instalación y conectores	
4.41	Acometida eléctrica en cable THHN/THWN 3x2 AWG F + 1 x 2 N + 1 x 4 T, incluye terminales y accesorio necesarios, terminales y conexiones, incluye todos los elementos, ductos o bandeja porta cable para su instalación y conectores	MI
4.42	Acometida eléctrica en cable THHN/THWN 3x8 AWG +1X8 N + 1x 10T, incluye tubería, cajas de paso, soportería y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	MI
4.43	Suministro e instalación Protección Termo magnética Industrial de 600 a 800 A.	UND
4.44	Suministro e instalación Protecciones Termo magnéticas de parámetros variables totalizador 280 a 400A	UND
4.45	Suministro e instalación Protecciones Termo magnéticas de parámetros variables totalizador 175 a 250 A	UND
4.46	Suministro e instalación Protecciones Termo magnéticas de parámetros variables totalizador 125 a 150 A	UND
4.47	Suministro e instalación de TOTALIZADOR 70 AMP	UND
4.48	Suministro e instalación de TOTALIZADOR 3X50AMP	UND
4.49	Desmonte y cancelación de salidas de iluminación existentes, incluye cable eléctrico, tubería, interruptor, roseta para bombillo o luminaria fluorescente y accesoria.	UND
4.50	Suministro e instalación de salida para interruptor de iluminación, incluye cable No. 12 AWG THHN, interruptor, tubería EMT, cajas de paso, soportes y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación, desde tablero de iluminación.	UND
4.51	Suministro e Instalación de Salida de iluminación monofásica en cable No. 12 AWG THHN, incluye tubería EMT, cajas de paso, soportes y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación.	UND
4.52	Suministro e instalación de Luminaria imperio incrustar en perfil 4x17w (60X60), modulo fabricado en lámina cold rolled calibre 26" con terminación en pintura en polvo electrostática blanca, difusor en rejilla espejo 3", kit eléctrico marca Electrocontrol multivoltaje 120v-277v, con tubo 17w T8 con extensión 2 metros cable encauchetado y clavija polo a tierra,	UND
4.53	Provisión, instalación sistema de extracción instalado en cielo raso, salida directa al exterior a la rejilla perimetral de fachada. Capacidad de extracción de 1200 cfm o superior.	UN
4.54	Texto en acrílico de cristal de 9mm decorado con frente en acero satinado, pegado a pared con cinta doble faz, (unidad corresponde a una letra, h: 9,3cm)	UN
4.55	Texto en acrílico de cristal de 9mm decorado con frente en acero satinado, pegado a pared con cinta doble faz, (unidad corresponde a una letra, h: 6,3cm)	UN
4.56	Suministro puntos eléctricos normal, regulado y de cableado CAT 7A con certificación del fabricante SIEMON. Se debe contemplar los elementos necesarios para la instalación, sin afectar la calidad del servicio ni afectar estructuralmente las áreas de trabajo.	UND
4.57	Desmontar y trasladar de lugar los puntos eléctricos y de cableado CAT 7A garantizando la vigencia de la certificación del fabricante SIEMON. Este traslado debe contemplar los elementos necesarios para dicho traslado, sin afectar la calidad del servicio ni afectar estructuralmente las áreas de traslado.	UND
4.58	Desmonte de Logos	UND
4.59	Desmonte Aparatos Sanitarios (Incluye retiro y disposición final)	UND
4.60	Desmonte de Vidrios - Espejos (Incluye retiro y disposición final)	M²
4.61	Instalación de Puestos de Oficina (Incluye Superficies, Paneles, Cajoneras, Gabinetes, Porta teclados, Porta CPU, Punto eléctrico, voz y datos, bases y todos los demás elementos que la conforman). La instalación de los puestos de trabajo en caso de ser necesario, puede comprender el desmonte traslado de un lugar a otro e instalación de los bienes muebles con que cuenta la entidad.	UND
4.62	Desmonte canaleta metálica y/o plástica incluye red eléctrica y red de voz y datos	MI
4.63	Desmonte y reinstalación de puertas en vidrio en seguridad	UND
4.64	Cinta antideslizante para escaleras	MI
4.65	Rejillas Ventilación 20x20	UND
4.66	Tapas Registro 20x20	UND

4.67	Vinilo 3 manos	M²
4.68	Grifería de sobreponer lavamanos alta mono control	UND
4.69	Tapa registro en acero inoxidable 304 satinado, 20x20.	M²
4.70	Espejos pulidos y brillados en cristal	M2
4.71	Registro bola de 3/4"	UND
4.72	Puerta en vidrio templado de 10 mm incluye zócalos y gato hidráulico	M²
4.73	Panelería línea activo vidrio templado 5 mm película sanblasting incluye anclajes y accesorios	M²
4.74	Suministro e instalación de puertas de madera entamboradas con aislamiento acústico y sellos con inyección espuma liquida industrial Las dimensiones de las puertas pueden variar de 80 cms a 100 cms de ancho y 240 cms a 260 cms de alto de acuerdo con el sitio en que están ubicadas.	Un
4.75	Suministro e instalación cerradura tipo tambor para cajonera incluye 2 llaves	Un
4.76	Fabricación llave cerradura tipo tambor para cajonera	Un
4.77	Suministro e instalación cerradura de pomo incluye 3 llaves	Un
4.78	Fabricación llave cerradura de pomo	Un
4.79	Suministro e instalación cerradura de incrustar incluye 3 llaves (caja de 65mm. frente 185x20mm aprox.)	Un
4.80	Mantenimiento cerradura de incrustar (caja de 65mm. frente 185x20mm. Aprox.) incluye cambio de tambor y/o pasador, con 3 llaves espesor	Un
4.81	Suministro e instalación cerradura de seguridad con acción de picaporte por medio de llave y manija incluye 5 llaves (caja de 65mm. frente 185x20mm Aprox.) espesor	Un
4.82	Mantenimiento cerradura de seguridad con acción de picaporte por medio de llave y manija, incluye cambio de tambor y/o pasador, con 5 llaves espesor	Un
4.83	Instalación de Interruptor 20 A	UND
4.84	Instalación de Interruptor 30 A	UND
4.85	Instalación de Interruptor de 2X20 A	UND
4.86	Instalación de Interruptor de 2X40 A	UND
4.87	Instalación de Interruptor de 2X30 A	UND
4.88	Instalación de Interruptor de 2X50 A	UND
4.89	Instalación de Interruptor de 3X50 A	UND
4.90	Instalación de luminaria de 4x17 W, tubo T8.	UND
4.91	Suministro e instalación de Luminaria fluorescente tipo cilindro 2 tubos 26W, de sobreponer	UND
4.92	Suministro e instalación balastro electrónico 4x17 W, de sobreponer	UND
4.93	Luminaria DULUX 2X26 fluorescente compacta ahorradora de energía	UND
4.94	Luminaria emergencia 2x5.4w halógenas. Autonomía 90 minutos, con dos reflectores de 2.4w halógena.	UND
4.95	Luminaria fluorescente de 2x54 WT-5 con acrílico, hermética Ip65, balasto electrónico con balasto y tubos	UND
4.96	Provisión e instalación de lámparas tubulares de 1x21W.	UND
4.97	Salida de toma normal monofásica en cable No. 12 AWG THHN, incluye: toma normal con polo a tierra, tubería pvc, cajas de paso, soportes y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación.	UND
4.98	Salida de toma normal monofásica en cable No. 12 AWG THHN (tres líneas: F- N-T), toma eléctrica 110V - 15A con protección GFCI, incluye toma GFCI, tubería pvc 1/2", accesorios, cajas, elementos de soporte y todo lo necesario para su correcta instalación y	UND
4.99	Suministro e instalación toma eléctrica normal legrand	UND
4.100	Suministro e instalación interruptor sencillo legrand	UND
4.101	Suministro e instalación interruptor doble legrand	UND
4.102	Brazos hidráulicos para puertas blindadas de 370 kg**. Es importante resaltar que el objeto del proceso es mantenimiento preventivo y correctivo, por lo tanto las actividades requeridas están enfocadas a realizar actividades de mantenimiento.**	UN
4.103	Brazos hidráulicos para puertas accesos a oficinas interiores.	UN
4.104	Señalización de evacuación.	UN
4.105	Mantenimiento Blackout, incluye cambio cadena plástica y/o carrete guía.	UN
4.106	Mantenimiento persiana madera, incluye cambio cadena y/o carrete guía	UN

4.107	Mantenimiento pintura anticorrosivo y esmalte tipo1 a cerramiento en módulos en tubo de aguas negras de 2", malla eslabonada galvanizada 2" calibre 10, h = 2 m con ángulo de 1 ¼" x 3/16, lamina de ½", incluye puntos de soldadura y reparación malla eslabonada y concertina galvanizada donde sea requerido.	ML
4.108	Puerta de seguridad nivel III, deber ser de acero con blindaje nivel III y cerradura de seguridad, con terminado en madera de acuerdo con la aprobación de la entidad.	UN
4.109	Refuerzos laterales para instalación puerta de seguridad nivel III en estructura metálica, debe incluir demolición de muros y resanes para la instalación del refuerzo. Los refuerzos pueden ser fabricados en estructura metálica o concreto. Los Muros están fabricados en mampostería en ladrillo.	UN
4.110	Montaje de rack o armario metálico. Se debe contemplar los elementos necesarios para la instalación. El tamaño del rack 42 Unidades y es un rack cerrado. "En el caso de los rubros contemplados se debe tener en cuenta todo como un valor global que debe considerar lo necesario para su montaje según la norma que rige el cableado estructurado en Colombia, como anclaje, aterrizaje, marquillaje y demás que en ella se estipulan."	UND
4.111	Desmontar y trasladar de lugar rack o armario metálico. Se debe contemplar los elementos necesarios para la instalación.	UND
4.112	Montaje o traslado de televisores. Se debe contemplar los elementos necesarios para la instalación o traslado.	UND
4.113	Mantenimiento y poda de pastos variados de diferente altura, en la sede de la DNI-Funza	Hc
4.114	Poda de diferentes especies de árboles, en la sede de la DNI-Funza	UND

ANEXO No. 1 A

GENERALIDADES MANTENIMIENTO INSTALACIONES DNI	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, pretende satisfacer con la ejecución de estas obras, el mantenimiento apropiado, en aras de preservar las instalaciones, mejorar el confort del personal al interior y exterior de cada una de las áreas, a través de realizarles reparaciones locativas constantemente, teniendo en cuenta el deterioro en paredes, pintura, cielo rasos, pisos, instalaciones eléctricas no reguladas, con el fin de brindar mejores condiciones de seguridad y buena imagen de las instalaciones en general.
2	**Definición Mantenimiento:** El alcance de mantenimiento ha sido generosamente perfeccionado por muchos autores debido a la necesidad de conservar y mantener no sólo las edificaciones, sino todo aquello que pueda deteriorarse dentro de sus instalaciones. *Según una recopilación realizada por Arencibia (2008) se puede extraer que:* *"El mantenimiento no es más que los trabajos que deben realizarse de forma cíclica para la atención de equipos y de los elementos componentes de las construcciones con el fin de subsanar sus deficiencias y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con énfasis especial de aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro" (Arencibia, 2008, Mantenimiento de Edificaciones, 3).* Lo anterior se refiere a todas las actividades y tareas que son necesarias realizar de forma cíclica y habitual, para preservar las instalaciones en apropiadas condiciones que permitan se mantenga un estado que cumpla su vida útil.
MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
3	Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. La Entidad, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos, aún en el evento en que hayan sido depositados en sus instalaciones.

	El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.
	MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL
4	Es obligación del contratista proporcionar y mantener durante la ejecución de las actividades de mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la Entidad todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para llevar a cabo cada actividad, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.4.3 del estudio previo. Equipo de trabajo con el cual debe contar el contratista. Cuando a juicio del supervisor / interventor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista, procederá a contratar o a cambiar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la entidad, previa solicitud escrita del supervisor y en un lapso no mayor de tres (3) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras el personal requerido conforme al tiempo de dedicación solicitado, con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. Todas las instrucciones y notificaciones que el supervisión del contrato impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el contratista mismo. El contratista deberá emplear el personal ofertado en su propuesta, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el Supervisor considera que hay motivo para ello.
	PRELIMINARES
5	El contratista deberá realizar una determinada observación del lugar donde se vaya a ejecutar cada mantenimiento solicitado, con el fin que conozca competentemente las condiciones del área, el estado, las demoliciones (si son requeridas), la mano de obra y materiales requeridos para el desarrollo del mantenimiento, el modo y sitio para el retiro de escombros, etc.
	RETIRO, DESMONTES Y DEMOLICIONES (Si Aplica):
6	Para estas actividades de mantenimiento se deberá como primera medida delimitar y señalar las áreas a demoler y los elementos a desmontar o retirar, los cuales se efectuaran previo visto bueno del supervisor. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo con la actividad programada, con el fin de originar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente los retiros de los escombro deberán tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014, la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y agregados sueltos de construcción, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.
	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO
7	Consiste en aplicar pañete liso con mortero 1:4 afinado con llana de madera e impermeabilizado con Sika 1 o similar, se aplicará en muros cumpliendo la especificación y proceso de aplicación recomendado por el fabricante del impermeabilizante.
	DRY WALL - PAÑETES Y PINTURAS
8	Resane y Pintura General de Muros en Vinilo tipo 1 de protección a la superficie de los muros tanto de mampostería como drywall (o superboard), se debe verificar la correcta aplicación del estuco y/o masilla que recibe las capas de pintura tipo vinilo, realizar una limpieza a las superficies de los muros, preparar la pintura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, aplicarla mediante capas uniformes, dejar secar y aplicar las capas que sean necesarias, hasta que el trabajo sea recibido a satisfacción, el tipo y color de pintura será aprobado por la D.N.I, se deben garantizar colores y acabados de alta calidad. Unidad de Medida: M2 (Metro Cuadrado).
	PINTURA
9	Para la aplicación de la pintura en las superficies requeridas, dichas superficies deben estar totalmente limpias de sustancias que impidan la adherencia del producto de acabado y deberá ser removida toda protuberancia, aspereza o desperfecto que pueda afectar el acabado y terminación. Cuando se pinte en una pared ya hecha, se deberá resanar totalmente la superficie antes de aplicar la pintura. Previamente, el contratista deberá suministrar al supervisor un catálogo de colores para que éste seleccione el que deba emplearse de acuerdo con las especificaciones acordadas. La pintura será de marca reconocida de primera calidad. Las superficies interiores de pared deberán ser pintadas con tres capas de pintura en vinilo tipo uno, de tal forma que cada capa sea de tono diferente a la anterior una vez se seque. Para la aplicación deben seguirse las

	instrucciones del fabricante. Si es necesario, puede adelgazarse la pintura empleando un aditivo convenido con el supervisor, de óptima calidad y en las proporciones recomendadas por el fabricante. Todas las áreas que se vayan a pintar, se deben limpiar cuidadosamente, resanando huecos, desportilladuras, fisuras o dilataciones. En caso de que sean superficies pañetadas se estucará con dos capas y finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa para aplicar el producto final
	MUROS Y CIELO RASO EN DRYWALL
10	Muros y cielo raso en Dry Wall o superboard, comprende la construcción de muros en paneles de yeso construidos con una estructura de bastidor metálico en parales calibre 25, en anchos de acuerdo con la altura del muro espaciados máximos a 60 cm, dentro de canales del mismo ancho del paral, en calibre 25 tanto arriba como abajo, unido con tornillo de 7 x 7/16". Las canales serán unidas al piso, vigas y/o losa, con anclas directas tipo HILTI en cada paral. La estructura se forrará por ambas caras con una (1) lámina en yeso REGULAR ½" de espesor, fijada con tronillos dry wall de 1" cada 30 cm, las juntas se tratarán con cinta de refuerzo de papel y con masilla USG Joint Compound. Las cabezas de los tornillos se cubren también con la masilla USG Join Compound. Las dos caras del muro se entregarán pulidas, con primer (first coat). En caso de ir redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias. La disposición de la tubería es importante, los parales que poseen perforaciones estratégicamente ubicadas, permite su instalación a través de las almas sin afectar el desempeño estructural. Cuando se desea instalar una caja o apique, se recomienda disponer de un refuerzo elaborado con una canal del tipo correspondiente a los parales utilizados Se utilizarán elementos homogéneos de primera calidad, con características de óptima duración, su muestra será presentada y para su aprobación por parte del Supervisor (requisito previo). Los muros serán reglados, plomados, sus uniones uniformes, una vez pegado y atornillado los paneles se limpiará retirando rebaba y mugre. Igualmente las esquinas deben ser protegidas con cintas que tenga refuerzo metálico En medio de las láminas se colocará fibra de aislamiento acústico; en las paredes donde se colocarán objetos pesados (como gabinetes), se reforzará con repisa en madera o platinas; acabado final con tres manos de vinilo tipo 1, garantizando una superficie lisa y suave.
	IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO
11	Se refiere a la actividad de impermeabilizar jardineras, de superficie lisa en manto. La superficie a impermeabilizar se debe limpiar cuidadosamente para luego aplicar una capa de imprimante. La aplicación se debe hacer siempre desde la parte baja de la pendiente, extendiéndola de forma perpendicular a está aplicándoles simultáneamente calor por medio de una llama. Requiere de la experiencia y de mano de obra calificada. El instalador con antorcha necesita una espátula afilada plana, una cinta métrica, una espátula de nariz redonda y una antorcha o soplete de 150.000 BTU mínimo. El trabajo se debe realizar con mucha cautela ya que no se debe aplicar con poco o demasiado calor durante la instalación de gas .Las láminas se deben traslapar de 5 cm a 10 cm.
	PISOS ENCHAPES
12	Se seguirán las instrucciones generales de los pisos / enchapes, en cuanto a la preparación del terreno, pero teniendo especial cuidado en la preparación del soporte, debiendo tener en cuenta los siguientes factores: Utilización de soportes a base de cemento, bien curados, resistentes al agua, que impidan el ascenso capilar de la humedad desde el subsuelo (si es a nivel de primer piso) y con capa de mortero bien dosificada (1 parte de cemento por 5 de arena lavada). Para lograr una buena adhesión al soporte hay que descubrir su superficie genuina y firme, para lo cual será necesario proceder a una limpieza exhaustiva. La existencia de residuos en forma de polvo, grasas, pinturas, eflorescencias, lechadas, restos de yeso, etc., debilitan la adherencia. La colocación de piso / enchapes requiere la utilización de materiales de agarre adecuados a sus características. Como norma general, se aconseja el empleo de cementos cola con ligantes mixtos del tipo C2, según especificaciones del PN EN 12.004 "Adhesivos para baldosas cerámicas. Definiciones y especificaciones. Podemos hablar de utilizar pegantes recomendados para la pega de este tipo de pisos (pegacor)

La utilización de morteros tradicionales no solo no garantiza una buena adhesión, sino que provocara el hundimiento de las baldosas en las horas posteriores a su colocación, por lo que aunque inicialmente se hubieran colocado con esmero en un mismo plano, transcurrido un tiempo cada baldosa habrá asentado en forma diferente y el resultado final no será el adecuado.

Para lograr un buen agarre y una larga duración deberán tenerse en cuenta los siguientes factores:

Seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante en la preparación de los adhesivos.

Preparar la mezcla mediante elementos de batido mecánico, de forma que se consiga un producto homogéneo y sin grumos.

La colocación con doble encolado (tanto en el soporte como en la pieza) garantiza la perfecta adhesión en las piezas cerámicas de gran formato (área superior a 2000 cm2/pieza) y evita que se formen huecos entre éstas y el soporte. No obstante, el doble encolado puede evitarse utilizando materiales de agarre especialmente diseñados para baldosas de gran formato.

El peinado de la cola sobre el soporte con una llana dentada de tamaño de diente adecuado asegura un espesor regular y una buena distribución de la cola por toda la superficie.

Una vez colocadas, se procederá a un batido enérgico pieza a pieza, de forma que consiga un buen asentamiento. Periódicamente se levantarán piezas colocadas para comprobar el perfecto macizado del adhesivo.

Se limpiarán todas las juntas de los posibles restos de adhesivo para poder realizar posteriormente un rejuntado.

Las zonas recién pavimentadas deberán señalizarse convenientemente a fin de evitar que el solado sea transitado antes del tiempo recomendado por el fabricante del adhesivo.

Juntas estructurales: el dimensionamiento de las juntas estructurales deberá detallarse perfectamente en el mantenimiento o cambio de pisos (si aplica), y deben ser fijadas por el Arquitecto o Ingeniero especializado. Se colocan en correspondencia a las juntas estructurales que constructivamente sean necesarias. Usualmente se rematan llenándolas con materiales de elasticidad duradera.

Juntas perimetrales: tienen la misión de aislar el pavimento cerámico, junto con su correspondiente capa de adhesivo, de otras superficies revestidas o pavimentadas como son los encuentros pared-suelo o los encuentros con otros elementos constructivos como pilares, bastidores de ventanas o puertas. Su misión es evitar que tanto el material cerámico como el adhesivo tengan contacto con los mencionados elementos, a fin de prevenir la acumulación de tensiones. Las juntas entre paredes y suelos son siempre necesarias para superficies superiores a 7m2. Se recomienda una anchura de junta de 5 a 10 mm., que quedará oculta por el rodapié, o por el revestimiento adyacente.

Las juntas perimetrales deben estar convenientemente ejecutadas y funcionar como tales, es decir, deben estar limpias de restos materiales de obra y llegar hasta la capa de deslizamiento, o soporte base, o tela asfáltica, por lo que deben preverse antes de colocar la capa de regularización o de lo contrario resultará imposible ejecutarlas correctamente. La mala ejecución u omisión de las juntas perimetrales es una de las causas más frecuentes del levantamiento de embaldosados.

Juntas de dilatación: tienen por objeto permitir las deformaciones diferenciales originadas por las variaciones térmicas y/o higroscópicas entre las baldosas, la capa de adhesivo y el soporte. El diseño de juntas de dilatación se suele efectuar a pie de obra, por lo que puede resultar útil disponer de unos criterios mínimos para su dimensionado, como son los siguientes:
La anchura mínima será de 5 mm, siendo usualmente de 8 mm.

Se aconseja dividir las superficies de colocación en paños cuyas áreas no superen los 50-70 m2, en ambientes de interior; en la mitad de esa superficie si se trata de exteriores, o incluso menor cuando las condiciones climáticas sean muy severas.

- También deben colocarse interrumpiendo dimensiones lineales que sobrepasen los 8 m.

	• Las juntas de dilatación deben estar convenientemente ejecutadas y funcionar como tales, es decir, deben ser flexibles, impermeables, bien adheridas y deben llegar hasta la capa de deslizamiento o tela asfáltica. • Pueden rellenarse con perfiles o materiales elásticos. Juntas de colocación: las juntas de colocación ejercen una importante función estética, realzan la belleza propia de las baldosas cerámicas y compensan sus pequeñas variaciones dimensionales. Implican la mutua separación repetida regularmente entre las baldosas individuales, recomendándose el empleo de crucetas y cuñas para conseguir una perfecta alineación de las baldosas y la constancia del espesor de las juntas. Si las piezas se colocan a tope o a hueso, y si no existe la acción moderadora de las juntas, las tensiones acumuladas pueden llegar a producir el levantamiento de las baldosas. Corte y taladrado: para obtener excelentes resultados en el corte de las piezas de porcelanato, enchapes, se debe utilizar un RODEL DE WIDIA DE 18 mm de diámetro, lubricando la zona de corte con gas-oíl o petróleo. Para cortes rectangulares especialmente complejos como cajas de luz o rejillas de ventilación podrán realizarse en obra si se dispone de herramientas eléctricas equipadas con discos de diamante refrigerados por agua. Perforar el gres porcelánico o de los enchapes para realizar tomas de agua o desagües, requiere de la utilización de taladros eléctricos equipados con brocas diamantadas refrigeradas por agua. Agujeros de 6 a 12 mm de diámetro pueden realizarse con taladros convencionales, accionando la percusión y utilizando una broca de carburo de tungsteno, siempre y cuando se tenga la precaución de mantener la broca lo más refrigerada posible para evitar que se funda. No obstante para grandes obras se aconseja la utilización de taladros neumáticos con brocas de diamante refrigeradas con agua o taladros convencionales equipados con brocas de carburo de silicio, de reciente aparición en el mercado. Limpieza final de obra: Finalizada la obra se recomienda eliminar los restos de materiales de agarre y rejuntado con un desincrustante ácido comercial, si bien deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones generales: Nunca debe efectuarse una limpieza ácida sobre solados recién instalados, porque el ácido reacciona con el cemento no fraguado, pudiendo deteriorar las juntas o depositar compuestos insolubles sobre la superficie.
GUARDAESCOBAS DE CERÁMICA O PORCELANA	
13	El guarda escoba de baldosas de cerámica o porcelana se pegará a los muros con pegante para cerámica o similar. Las juntas se sellarán con una lechada de cemento coloreado. Cuando sea necesario hacer cortes en el guarda escoba, éstos se colocarán en las partes menos visibles. Nota: Los colores de los enchapes serán presentado para aceptación 8 días antes de su ejecución al supervisor del contrato.
CIELO RASO EN FIBRA MINERAL Y ALUMINIO (Armstrong)	
14	Mediante perfiles de aluminio T y L de 3/4"x3/4"x1/6" en color blanco, suspendidos con zuncho metálico o alambra galvanizado No. 18 (máximo) cada 60 cms. con el fin de evitar deformaciones. Sobre esta estructura descansarán las placas de fibra mineral de 0.60 x 0.60 x 0.01 o 1,20 x 0.60 x 0.01 mts, según lo contratado. Con revestimiento texturizado color blanco, en los sitios indicados en los planos. Este conjunto de perfiles y láminas debe quedar correctamente nivelado, sus láminas alineadas y ajustadas firmemente mediante pines o pasadores (puntilla de 2"). Tanto la perfilería de aluminio como las láminas de mineral del tipo Ceiling Acustic Sistems deben ser sometidas a aprobación previa por parte de la Supervisor. Elementos constitutivos mínimos del ítem: Perfil aluminio L, perfil aluminio T, lámina de fibra mineral texturizado acrílico, alambre galvanizado calibre No. 18, pin, remaches, herramienta menor, andamios, cuadrilla.
VINILO PARA INTERIORES.	

15	La pintura a utilizar debe ser de agua tipo emulsión con resina de polivinilo acetato modificada con acrílica, que cumpla con los requisitos exigidos por la norma NTC 1335, para el tipo 1, entre otros: viscosidad a 25 grados centígrados de 77 a 95 U. Krebs; finura de dispersión 4 U. Hegman mínimo; resistencia a la abrasión húmeda 700 ciclos mínimo. La película de pintura sólo podrá aplicarse cuando hayan recibido previamente el tapa poros ejecutado de conformidad con estas especificaciones para "Acabados sobre revoque". Antes de aplicar la primera mano de pintura, se eliminarán las partes flojas, se limpiarán las manchas de grasa y se corregirán todas las imperfecciones, luego se lijará y se limpiará totalmente el polvo. Sobre las superficies así preparadas se aplicarán las manos necesarias de imprimante y pintura de primera calidad con alto poder cubridor, base de vinilo, acrílico o temple a base de agua según el caso, la cual podrá ser aplicada con brocha, rodillo o pistola.
INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS	
16	**REDES** Las instalaciones hidro-sanitarias (red de suministro de agua y red sanitaria o de desagüe, colectores de aguas lluvias, reventilaciones) utilizaran las tuberías de cloruro de polivinilo, tipo PAVCO o similar, de la mejor calidad y que cumplan con las exigencias de las normas técnicas ICONTEC. Se revisará y probará con agua cada tubo, y se chequeará cada accesorio antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento. No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar las tuberías y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista. **REDES HIDRÁULICAS** Las tuberías y accesorios que se emplearán en las instalaciones internas para el sistema suministro de agua serán tuberías y accesorios PVC RDE 21 para mayores de ½" y RDE 13,5 para ½", marca PAVCO o similar, con la debida aprobación técnica. Las tuberías que se emplearán en las instalaciones por fuera de los edificios de diámetros iguales o mayores a 2" en los sistemas de suministro de agua potable podrán ser PVC unión mecánica RED 21 marca PAVCO o similares con la debida aprobación. Las tuberías que se empleen en la Red de Riego serán tuberías y accesorios PVC RDE 21 para mayores de ½" y RDE 13,5 para ½", marco PAVCO o similares con la debida aprobación. Todas las salidas hidráulicas llevarán Cámara de Aire de 0.3 m en PVC presión. **REDES SANITARIAS** La instalación para desagües sanitarios, bajantes y ramales horizontales hasta las cajas de inspección se ejecutarán en tuberías y accesorios de cloruro de polivinilo PVC Sanitaria, marca PAVCO o similar, de calidad debidamente aprobada; las tuberías entre cajas por fuera de los edificios podrán ejecutarse con tuberías de cloruro de polivinilo PVC corrugado tipo novafort o durafor, o similar. Las instalaciones para desagües de lluvias en cubierta, incluyendo bajantes y los colectores horizontales de las mismas, desde la entrega de los bajantes hasta las cajas de inspección o hasta el canal receptor, según el caso, se ejecutarán con tuberías de cloruro de polivinilo PVC marca PÀVCO o similar con calidad aprobada; las tuberías entre cajas por fuera de la edificación se podrán ejecutar en tuberías de polivinilo PVC corrugado (tipo novafort o durafort o similar). Las pendientes mínimas para ramales horizontales hasta 4" serán del 1%. Las bocas de los desagües tanto para los aparatos como en las prolongaciones de los bajantes deberán permanecer debidamente taponadas en el tiempo de su instalación, ya sea con tapones de prueba o con niples aplanados en la parte superior. **PRUEBAS Y AJUSTES**

	Se revisará y probará con agua cada tubo, y se chequeará cada accesorio antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento. No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar las tuberías y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista. Toda tubería, accesorio y demás, instalado, deberá ser debidamente protegido a fin de prever cualquier daño, golpe o rotura a causa de las actividades propias de las obras que en el sitio se desarrollan. En caso de presentarse dicho inconveniente, el elemento deberá ser desmontado y cambiado a costa del contratista. El Contratista deberá realizar todas y cada una de las pruebas requeridas hasta dejar en servicio la totalidad de los sistemas, para lo cual deberá obtener el aval (parcial y total) del interventor o supervisor, quien verificará lo correspondiente al procedimiento y resultados obtenidos, de lo cual dejará constancia escrita. Lo anterior no implica necesariamente el recibo total o parcial de las obras o instalaciones probadas. Si al realizar las pruebas se comprobare que hay escapes, fugas o roturas del material, deben corregirse inmediatamente, cambiando los tubos y accesorios correspondientes. Las pruebas se repiten hasta no encontrarse ningún escape. **INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS.** Se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para la instalación de aparatos sanitarios (duchas, sanitario, lavaplatos etc): a. Suministrar y colocar los aparatos especificados. b. Al instalar la red de suministro de agua, deben dejarse los puntos de agua a las distancias horizontales y verticales indicadas por el fabricante de los artefactos o implementos sanitarios. c. Al instalar la red sanitaria de aguas negras, deben dejarse las bocas de desagües de los aparatos sanitarios a las distancias indicadas por los fabricantes de los respectivos artefactos sanitarios. d. Deben probarse las instalaciones de agua y desagües sanitarios, antes de forrar los pisos y paredes de los cuartos que los contendrán. e. Debe verificarse que los desagües no tengan obstrucción. f. Debe verificarse la existencia de la ventilación requerida. g. Debe seguirse paso a paso las instrucciones de los fabricantes para instalar cada tipo de aparato.
INSTALACIONES ELÉCTRICAS NO REGULADAS	
17	Las presentes especificaciones técnicas y criterios eléctricos generales contemplan las calidades y normas técnicas mínimas que deben cumplir los Contratistas y los materiales a utilizar en las obras eléctricas, al igual que los requerimientos técnicos a cumplirse en las mismas. En general todas las instalaciones eléctricas deben ajustarse a la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano - ICONTEC última revisión, demás normas que de éste se apliquen, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, según Resolución 181294 del 6 de agosto de 2008 del Ministerio de Minas y Energía y Resolución 180195 de 12 febrero de 2009 e igualmente al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP según la Resolución 180540 de 30 de marzo de 2010, la Resolución 18 1568 de septiembre 1 de 2010, Resolución 18 2544 de diciembre 29 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía y la última Resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE" y Resolución N° 90907 del 25 de octubre de 2013. Por la cual se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013. Todos los materiales y equipos que se suministren deberán ser nuevos, apropiados para la atmósfera, temperatura ambiente promedio y temperaturas máxima y mínima de la edificación. El contratista debe entregar los catálogos, fichas técnicas y/o muestras de los equipos y materiales que instalará o suministrará a la Entidad, esto para la aprobación por parte del funcionario Interventor y/o Supervisor del Contrato de la DNI. Ningún equipo debe ser llevado a la obra sin ésta aprobación. Todos los ítems que componen las actividades eléctricas a desarrollar en el proyecto, incluyen el transporte de los materiales, la mano de obra, obras civiles que requieran las instalaciones eléctricas y el retiro de escombros y/o reintegro de materiales a reemplazar según el caso.

Respecto de la persona designada para realizar y supervisar las obras eléctricas, debe ser un Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, tecnólogo o técnico electricista según sea su competencia para dar cumplimiento con la Resolución No. 181294 de agosto de 2008 del Ministerio de Minas y Energía donde se modifica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, Resolución 180195 del 12 de febrero de 2009, Resolución N° 90907 del 25 de octubre de 2013 y Resolución No. 90708 de 2013. En cualquier momento de la ejecución del contrato el supervisor podrá solicitar cambio de las personas que considere, no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. El contratista debe presentar fotocopia de la matrícula profesional vigente del Ingeniero a cargo del proyecto (si es el caso) y del personal de la obra el cual contará con su carnet que le acredite para ejecutar obras eléctricas de este tipo registrado ante las organizaciones competentes (CONTE, COPNIA y otros).

Atendiendo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, de ser necesario el contratista deberá contratar y cancelar a un organismo de inspección registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, que certificará la conformidad de las instalaciones eléctricas efectuadas por el contratista. De acuerdo a lo anterior, se atenderá las observaciones, si llegaran a presentarse y correrán por cuenta del contratista. Se recalca que el diseño preliminar o básico de iluminación será ajustado por el contratista, el cual presentará un estudio detallado de acuerdo con las características fotométricas de las lámparas a ser suministradas con el fin de obtener los niveles y cumplir los requerimientos de lo estipulado por el RETILAP.

El contratista de la obra eléctrica, por su parte se compromete a cumplir las presentes especificaciones, los planos y las recomendaciones que durante el desarrollo de la obra el interventor y/o supervisor así como lo normado en RETIE, RETILAP e ICONTEC 2050.

El sistema eléctrico será a 208v, 5 hilos: tres fases, neutro +tierra eléctrica en conductor THHN/THWN en cobre, para el piso, con las características indicadas en los cuadros anexos de cantidades. Todo el conjunto de instalaciones debe cumplir con lo normado en el RETIE y/o NTC 2050. Los elementos de medición deben ser homologados y deben cumplir con la normatividad de la empresa local.

Conductores de baja tensión: Todos los conductores que se utilicen deberán ser nuevos de cobre electrolítico conductividad 98 %, temple suave, temperatura 90 grados centígrados tipo cable THHN-THWN aislamiento plástico para 600 voltios sobre el cual deberán estar debidamente marcados a todo lo largo de su longitud el tamaño del conductor y el voltaje de su aislamiento. Deben poseer carta de homologación por ICONTEC, UL 83 o equivalente y/o el CIDET .Deben poseer certificado de conformidad de producto en RETIE

Código de colores: Para la alambrada general se deberá tener en cuenta la utilización de conductores de cobre de acuerdo a la NTC 2050 con los siguientes colores:

Conductor de puesta a tierra.	Verde o desnudo
Conductor neutro	Blanco
Conductores de fases	Amarillo, azul, rojo
Línea de continuidad	Alambre o cable desnudo cobre

Se exige la instalación de un neutro por circuito y de un conductor de tierra debidamente identificado con el circuito al que pertenece. Siendo apropiadamente marquillados. Los conductores de tierra en sus extremos utilizarán terminales acordes a su calibre y estos serán debidamente ponchados.

El menor calibre del conductor que se permitirá para las salidas eléctricas será Nº 12 AWG #12.

Las salidas de iluminación se realizarán empleando alambre de cobre THHN, THWN y para las tomas se usará cable trenzado 3x12 de fábrica, de cobre THHN THWN. El valor unitario de la salida debe contemplar el porcentaje asociado de los conductores que comprende la parcial desde el tablero que alimenta un conjunto de salidas

En todas las cajas para salidas deben dejarse por lo menos 20 cms. para las conexiones de los aparatos correspondientes. En todas las cajas se fijará la línea de tierra adecuadamente.

Las puntas de cables que entran al tablero, se dejarán de suficiente longitud (medio perímetro de la caja), con el fin de que permita una correcta derivación del mismo. Todas las cajas eléctricas paras tomas generales o interruptores, así como los aparatos que se instalen deberán ser niveladas y al ras con las paredes donde se instalen. En la prolongación de la tubería estas cajas se dejarán un cm afuera del ladrillo, de tal forma que queden finalmente a ras con la superficie terminada.

	Se contempla las salidas de tomas normales tanto en puestos de trabajo como de servicios generales para el área de adecuación. Las salidas de tomas exclusivas emplearán un circuito eléctrico para su uso, será para impresoras fotocopiadoras y rack. Deben contemplar la tubería y cableado y todos los accesorios y pueden emplear parte de la canaleta de cableado estructurado, se debe incluir las parciales en cable trenzado 3x12 de cobre THHN THWN, y la tubería desde el tablero normal del piso hasta la canaleta perimetral. Se incorporarán la caja plástica y la toma no regulada correspondiente, así como su marcación en cada punto con marquilla en acrílico. Las salidas de tomas en puesto de trabajo emplearán la canaleta de cableado estructurado en el techo; se debe incluir las parciales en cable trenzado 3x12 de cobre THHN THWN, y se incorporarán la caja plástica y la toma no regulada correspondiente, así como su marcación en cada puesto con marquilla en acrílico. Las tomas eléctricas en los puestos de trabajo deben ser monofásicas de color marfil o similar con polo a tierra, 15 A y 120 V. Las tomas deben cumplir las normas UL 498. Las salidas de tomas de servicios generales a instalarse en los pasillos o áreas internas deben contemplar la tubería, cableado y todos los accesorios necesarios y pueden emplear parte de la canaleta de cableado estructurado. Se debe incluir las parciales en cable trenzado 3x12 de cobre THHN THWN, y la tubería desde el tablero normal del piso hasta la canaleta perimetral. Se incorporarán la caja plástica y la toma no regulada correspondiente, así como su marcación en cada punto con marquilla en acrílico. Todos los empalmes y derivaciones de los circuitos ramales, se harán con conector tipo resorte o cage clamp; no se aceptan empalmes con cinta aislante y con soldadura, y las uniones se aseguran eléctrica y mecánicamente. Para las conexiones de cables cuyos calibres sean superiores al No.8 AWG, los empalmes se harán mediante bornes especiales para tal fin. En las tomas de los puestos de trabajo, se derivarán de toma a toma sin empalmes dentro de la canaleta Para la instalación de conductores dentro de la tubería, se debe revisar y secar si es del caso las tuberías donde hubiera podido entrar agua. Igualmente este proceso se deberá ejecutar únicamente cuando se garantice que no entrará agua posteriormente a la tubería o en el desarrollo de los trabajos pendientes de construcción. Las acometidas deben estar canalizadas en todo su recorrido y no se aceptarán empalmes. Tubería: El tipo de canalización a utilizar dependerá del lugar de la instalación. Las canalizaciones o ductos aceptados serán Tubería PVC rígida (tipo pesado): y/o Tubería metálica EMT. Se empleará tubería PVC en salidas de iluminación en cielos rasos y tubería PVC o metálica a ser empotrada. Toda la tubería que llegue a los tableros y a las cajas, debe llegar en forma perpendicular y en ningún caso llegará en forma diagonal; éstas serán prolongadas exactamente lo necesario para instalar los elementos de fijación adecuados. Toda la tubería que corre a la vista, se deberá instalar paralela o perpendicular a los ejes arquitectónicos del edificio. La tubería que ha de quedar incrustada en la placa se revisará antes de la fundición para garantizar la correcta ubicación de las salidas y se taponará para evitar que entre mortero o piedras en esta. Un tramo de tubería entre salida y salida, salida y accesorio o accesorio, no contendrá más curvas que el equivalente a un ángulo recto (90 grados) para distancias hasta de 30 mts. Cuando un tramo de tubería tenga necesidad de atravesar una junta estructural, se interrumpirá el trayecto, terminando el tubo, con cajas de paso a lado y lado de la junta y se colocará una coraza liquid tigh con la holgura requerida, para que absorba los desplazamientos de la junta, sin trasladar ningún esfuerzo mecánico. Dentro del ml de instalación, se deben considerar la incidencia de codos, cajas de paso, uniones, acoples y accesorios que deberán tener las mismas características constructivas La tubería que quede descolgada en los techos, será fijada en forma adecuada por medio de grapas galvanizadas y pernos de fijación tipo camisa o expansivo. Cuando vayan varios tubos, se acomodarán en soportes estructurales adecuados (con una separación igual a las indicadas según artículo 346-12 del NTC 2050). Máximo a 0.9 m., de cualquier elemento de acople a la tubería (caja, tablero, bandeja, etc.), debe existir un soporte. Todas las tuberías vacías, se dejarán con un alambre guía de acero galvanizado calibre 14 .Sin embargo, el contratista será responsable por cualquier tubo vacío que se encuentre obstruido.

	Todas las tuberías sean PVC o EMT, llevarán un conductor de tierra desnudo o aislado del calibre correspondiente y el cual debe quedar firmemente unido a todas las cajas, tableros y aparatos. La línea de tierra deberá ser continua a lo largo de toda la tubería hasta su conexión en el tablero. Es obligatorio que los cables de acometidas que estén recubiertos con aislante en único color, sean identificados cada 1.5 m mediante adhesivos, acrílicos o etiquetas (material perdurable) indicando fases (R, S y T), neutro, tierra y origen – destino de la acometida, siempre y cuando vayan instalados en ductos o canaleta. Si la instalación es en tubería, esta identificación debe ser realizada en los tableros y en las cajas de paso o inspección. Los tableros deben ser completamente identificados y marquillados de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato Los interruptores sencillos serán de tipo de incrustar, apropiados para instalaciones con corriente alterna, con una capacidad de 10 Amp. 250 V. de contacto mantenido, dos posiciones (abierta cerrada), con terminales de tornillo apropiados para recibir alambre de cobre de calibres No.12 con herrajes, tornillos y tapas. Nunca se conectarán al conductor neutro. Los interruptores dobles, triples, conmutables, dobles conmutables y de 4 vías deberán tener características similares a las anteriores, y según el Artículo 380-14 de la Norma NTC 2050. Los interruptores cuando se coloquen en posición vertical, deben quedar encendido hacia arriba y apagado hacia abajo. Cuando se coloquen en posición horizontal, quedarán encendido hacia la derecha y apagado hacia la izquierda. Los interruptores, aún los interruptores conmutables, forman parte de la salida que controla, la cual incluye la tubería y sus respectivos cables. El oferente deberá incluir la incidencia de estos, dentro del costo de las salidas respectivas. El contratista deberá cumplir con lo señalado en La Resolución 180540 de 30 de marzo de 2010, Resolución 18 2544 de diciembre 29 de 2010 Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y la Resolución 180606 del 28 de abril de 2008, del Ministerio de Minas y Energía, Resolución N° 90907 del 25 de octubre de 2013 y Resolución No. 90708 de 2013. De tal forma para dar alcance al artículo 4, el contratista deberá presentar certificado de producto de cada uno de los tipos de luminarias a suministrar y de conformidad a las secciones 310 y 320. El contratista considerará al RETILAP en su capítulo 4 y deberá cumplir con el nivel mínimo requerido de iluminación para oficina y cada espacio. Todas las lámparas irán contramarcadas con un adhesivo indicando el número del contrato, el contratista y la fecha de instalación. Las lámparas fluorescentes de 60x60 de 16 celdas tipo especular de sobreponer con rejillas parabólicas de 4x17w con balasto electrónico multi voltaje 120-277v AC, la distorsión de armónicos debe ser inferior al 10%. Van con sus respectivos tubos. Se debe presentar todo el conjunto con una garantía mínima de 2 años. Las lámparas fluorescentes de 2x32w serán de 12 celdas tipo especular de sobreponer con rejillas parabólicas con balasto electrónico multi voltaje 120-277v AC, la distorsión de armónicos debe ser inferior al 10%. Van con sus respectivos tubos y con laterales en madera. Se debe presentar todo el conjunto con una garantía mínima de 2 años. Las balas serán de 2x13W, 120 v de conexión directa, es decir sin balasto electrónico; deben incluir sus correspondientes bombillos ahorradores, de tal forma que el cambio de este sea de manera cómoda. La instalación de las lámparas será en cable encauchetado de 3 x14 AWG 600v, mínimo con terminales de protección en la caja de salida y su conexión a ésta será con conector adecuado, no con cinta aislante. En las lámparas de incrustar estas no deben provocar la afectación del cielo raso y contemplar para la instalación de cada lámpara una longitud mínima del encauchetado de 1.50 mts., con tapa en la caja de salida y prensaestopas. En todos los tipos de luminarias contempladas se deben incluir los tubos fluorescentes. Todas las lámparas con balasto electrónico deben asegurar la conexión a tierra con terminal de ojo adecuada a la lámpara o con conector adecuado. Se realizará el mantenimiento de las lámparas existentes. Esta actividad debe incluir el cambio de los sockets, alambrado, limpieza y pintura del mueble; si es necesario el cambio del balasto por uno electrónico. Los tableros deberán quedar perfectamente nivelados y se coordinará el espesor del pañete y del enlucido final de la pared (estuco y pintura o porcelana), con el fin de que el tablero quede exactamente a ras con la pared.

	La adecuación de circuitos ramales existentes en tableros, consiste en el suministro e instalación de las prolongaciones necesarias entre los circuitos ramales existentes en cada caja hasta el nuevo tablero a instalar; los conductores serán del mismo calibre en que se encuentre el circuito, empalmados con conector tubular de cobre, ponchado a presión y aislado con cinta aislante; los conductores serán cable THHN y la tubería a instalar será conduit PVC y/o metálica EMT de la dimensión existente en el circuito. El circuito será embebido en muro y se incluyen las obras civiles necesarias (regatas, resanes y pintura); la llegada de los tubos a las cajas será con terminales. No se permiten empalmes de cable dentro de la tubería. Es obligatorio que toda la instalación (tableros, breakers, tubería, cables para tierras, fases y neutros, cajas de inspección, otros) esté completamente rotulada e identificada de forma clara y duradera. En cada caja de inspección deben estar nuevamente identificados todos los cables. Se deberá entregar y fijar en la puerta el diagrama unifilar del tablero; igualmente se debe marcar cada breaker (acrílicos en bajo relieve), cada cable (anillos plásticos) de fases, neutro y tierra, con el número de circuito al cual pertenece. Las marquillas deben ser de material resistente y durable. **PLANOS ELÉCTRICOS** (Cuando Aplique) Los planos muestran esquemáticamente la colocación de las tomas, lámparas y accionamiento, que sirven de referencia pero el contratista hará los cambios que considere necesarios para colocar los elementos como tomas, switches, lámparas y las tuberías. Efectuará la distribución de circuitos los cuales debe presentar al supervisor, de tal forma que se acomode a la estructura y cumplan técnicamente con lo normado. El contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato podrá tener acceso a los planos de las áreas que serán objeto de intervención, asimismo, deberá mantener permanentemente en la obra un juego de estos planos eléctricos, que los utilizará exclusivamente para consignar en ellos toda reforma que se presente, bien sea por cambio arquitectónico o por pequeñas reformas que se ejecuten en la ruta de las tuberías, Al final de la obra, suministrará planos actualizados de la obra ejecutada tanto en CD versión Autocad como impresos, en donde aparecerá como mínimo el diagrama unifilar, cuadro de cargas, identificación de tuberías, número de circuitos, calibres de tubería, cantidad de conductores. Estos planos vendrán avalados por el ingeniero o tecnólogo electricista que ejecutó la obra. Si en el desarrollo de los montajes se requieren planos de taller con detalles constructivos, el contratista eléctrico será responsable de prepararse estos planos, que requiere como ayuda para la propia obra que está ejecutando.
	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES
18	**CORTE DE CÉSPED** Esta actividad comprende el retiro preliminar de los residuos gruesos que interfieren en las áreas del corte, el corte y bordeo del césped, la acumulación y cargue del material cortado y el traslado del mismo hasta los sitios para disposición final o aprovechamiento, en todas las áreas verdes. • ALCANCE • Limpieza preliminar Consiste en liberar el área a intervenir de residuos que puedan ocasionar averías al equipo dispuesto para el corte, tales como vidrios, escombros, piedras, pedazos de madera, ramas sueltas, entre otros. • Corte del césped y recolección de residuos Consiste en la acción misma de corte, de tal manera que la altura mínima del pasto no supere los 2.0 centímetros. Como resultado de la labor de corte del césped en zonas verdes no deben quedar expuestos los estolones y rizomas del kikuyo a fin de evitar consecuencias erosivas. En ningún caso, la altura del césped podrá superar 5 cm. El corte deberá hacerse con máquinas especializadas para esta labor tales como podadoras, desbrozadoras, guadañadoras a motor o tractor y/o recicladora especiales para el mantenimiento de zonas verdes y parques. En ningún caso se hará con peinilla o machete, por los riesgos que trae consigo el uso de estos implementos y por la baja calidad final del trabajo. En el caso de requerirse para el primer corte, guadañador con cuchillas, su utilización será autorizada sólo para alturas superiores a 10 cm. A partir del segundo corte deberá utilizarse guadañadora con yoyo de nylon. El corte con tractor o podadora deberá realizarse sobre toda la superficie verde donde el equipo no encuentre impedimento.

El corte con guadaña deberá desarrollarse en las áreas verdes en general incluyendo las juntas de delimitación de zonas duras, donde sea necesario, tales como alrededor de cajas, postes, bancas u otros elementos que se integran o se unen con la zona verde y como complemento a la labor ejecutada por el tractor o podadora para obtener un mejor acabado.

El oferente / contratista deberá comprometerse con la recolección de la totalidad del material originado en la actividad de corte, el mismo día de realizarse la actividad, empacarlo adecuadamente y transportarlo hasta los sitios para su disposición o aprovechamiento.

Si por alguna circunstancia los residuos producto del corte caen sobre la calzada, caminos peatonales o cualquier otra área, la labor deberá complementarse con el barrido de las mismas, en forma inmediata. Si llegaré a ocurrir taponamiento de los sumideros por deficiencia en la labor anteriormente anotada, el oferente / contratista estará obligado a realizar la limpieza de esta infraestructura.

- Bordeo

Esta labor puede desarrollarse manual o mecánicamente. Consiste en el corte vertical entre la zona verde y los sardineles, cajas de inspección, tapas, juntas de delimitación de zonas duras, senderos peatonales y otros elementos que forman parte integral de la zona verde. La distancia de bordeo entre zona verde y demás puntos de delimitación deberá ser máximo de cinco (5) centímetros para evitar socavación. En caso de que esta labor sea realizada con guadañadora, es necesario la utilización del yoyo de nylon. En lugares donde la estructura ha permitido la invasión del kikuyo, se debe dar geometría al bordeo, de acuerdo con las características del lugar, desde el primer corte. Para desarrollar esta actividad debe usarse como herramienta mínima el azadón. En todo caso se prohíbe el bordeo con herbicida.

Las zonas dedicadas a jardines y setos deberán aislarse de la zona verde para evitar la invasión por kikuyo. Para ello deberá construirse un área de aislamiento con el prado de, por lo menos, ocho (8) cm. Por el riesgo de daño a estas áreas de separación prado-jardín, no se les puede hacer aplicación de herbicidas.

- Atención a zonas duras

El pasto kikuyo que por la fisiología de su crecimiento se propague entre las dilataciones, uniones y espacios similares de las áreas duras formadas con materiales no vegetales tales como senderos peatonales, muros y otras, produciendo deterioro, deberá erradicarse mediante control químico usando herbicidas específicos de forma dirigida para evitar el riesgo de dañar la vegetación vecina y provocar intoxicaciones en la población humana y animal. Además, estas zonas duras deberán quedar totalmente limpias mediante barrido, soplado y/o aspirado mecánico.

Los cerramientos y zonas externas que delimitan el predio deben ser mantenidas de igual forma.

- Frecuencias y Horarios

El desarrollo de las tareas de corte se hará de forma programada, con una frecuencia por ciclos que pueden programarse cada 30 días, según los climas que predominen en el área de desarrollo de esta actividad.

Ante solicitud de la DNI y cuando medien razones de seguridad, el oferente / contratista realizará el corte de césped por fuera de lo programado.

Esta actividad deberá realizarse en el horario acorado con la entidad.

- Equipo mínimo disponible

El oferente / contratista deberá suministrar oportunamente los equipos propuestos y necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la actividad de lo cual mantendrá informado a la DNI.

- Normas especiales de Seguridad industrial para el corte de césped

En materia de seguridad industrial, el corte de césped deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Plan de Manejo Ambiental elaborado para tal fin además de velar por los siguientes lineamientos:

- Seguridad para la comunidad

Comprenderá todas las medidas tendientes a evitar accidentes entre las personas que habitan en el sector o que transiten por él durante la ejecución del corte del césped.

- Seguridad del Operario.

Adicionalmente a la seguridad para los habitantes, se debe dar la máxima seguridad a la integridad física del operario durante la ejecución de las labores de corte. Para ello la dotación mínima deberá incluir los siguientes elementos: botas y guantes de seguridad, peto largo de carnaza, careta de protección, filtros auditivos, tapabocas cuando utilice herbicidas, mono-gafas, canilleras, protección auditiva, conjunto impermeable, chaleco reflectivo y uniformes del color que identifique al oferente / contratista, de acuerdo con el diseño previsto para el caso.

Es compromiso del oferente / contratista, antes de iniciar las actividades contratadas, dar a cada uno de los operarios mínimo ocho (8) horas de inducción, haciendo conocer las especificaciones técnicas del corte, las actividades a desarrollar, las medidas de seguridad que deberán observarse y la responsabilidad sobre la calidad del trabajo final.

- Plan de Manejo Ambiental

Será responsabilidad del oferente / contratista desarrollar e implementar un Plan de Manejo Ambiental para la actividad de corte de césped, cuando la normatividad ambiental o autoridades ambientales lo exijan. En su procedencia, el oferente deberá remitir a la DNI tanto el Plan como las modificaciones o ajustes que se realicen al mismo durante la vigencia del contrato.

PODA DE ÁRBOLES

El oferente / contratista realizará la poda de árboles ubicados en las áreas del predio de la entidad, cuando la DNI solicite la realización expresa del servicio.

Las actividades que componen este servicio son: corte de ramas y follajes, manual o con motosierra, recolección, transporte y presentación para disposición final o aprovechamiento, en los lugares autorizados por autoridad competente para este fin, sin modificar la estructura de la vegetación forestal, es decir, no se puede tumbar ningún árbol. Las ramas partidas deberán ser retiradas de forma manual y con ayuda de la motosierra (con espada máxima de 26 pulgadas)

El oferente / contratista deberá realizar podas de formación y de estabilidad, de acuerdo con los requerimientos, en las zonas que indique la DNI, tomando como guía y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el "Manual de Arborización para Bogotá, D.C. - Diseño, plantación, mantenimiento y manejo". Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Para realizar la poda de un árbol se debe tener en cuenta que todo corte que se realice debe ser "limpio", es decir plano y liso y sin protuberancias, arrugas, entre otros, para evitar sitios donde pueda recolectarse agua, ni heridas irregulares que puedan infectarse y/o enfermedades.

Las actividades a desarrollar en este componente, incluirán la poda de ramas y follajes y su transporte hasta los sitios de disposición final.

- Normas mínimas de Seguridad industrial para la poda de árboles

Independiente de la obligación del oferente / contratista de brindar la totalidad de medidas para asegurar la prestación del servicio en condiciones de seguridad tanto para los operarios como para los transeúntes, el oferente / contratista debe encerrar con malla poli-sombra el área de trabajo para impedir la salida de

	materiales que puedan ocasionar accidentes a los transeúntes o a las propiedades aledañas. Dicha malla tendrá un indicativo visible de identificación y será colocado lo más cerca posible de la máquina y del operario. Adicionalmente se colocará una valla informativa en la cual se indique: • Nombre del contratista. • Teléfono de reclamos • Plan de Manejo Ambiental Será responsabilidad del oferente / contratista desarrollar e implementar un Plan de Manejo Ambiental para la poda de árboles, cuando la normatividad ambiental o autoridades ambientales lo exijan. En su procedencia, el oferente deberá remitir a la DNI tanto el Plan como las modificaciones o ajustes que se realicen al mismo durante la vigencia del contrato.
ASEO Y TRANSPORTE:	
19	Comprende el mantenimiento y limpieza de las obras durante todo el proceso de la ejecución hasta la entrega final. Será obligación del Contratista mantener aseada y libre de escombros la obra durante su desarrollo. Para tal efecto y dependiendo del tipo de trabajos realizados, se deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario y condiciones para el retiro y transporte de escombros. Al finalizar la obra el contratista debe garantizar la correcta disposición de los escombros y residuos que se hayan generado. Al finalizar la obra se debe entregar completamente limpias y aseadas las áreas que se hayan intervenido, así como las áreas de circulación, espacios comunes, baños y demás lugares que se hayan visto afectados por el desarrollo de las obras.
OTRAS GENERALIDADES PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
20	Los colores de los acabados en todos los materiales requeridos que afecten la presentación de la obra deben ser aprobados por el supervisor, mediante constancia escrita. No se recibirán trabajos y elementos defectuosos o en mal estado. Todas las medidas y alturas deberán ser verificadas por el interventor y/o supervisor en el sitio de la obra. Las llaves de los elementos instalados serán entregadas al supervisor, debidamente probadas y relacionadas. Si bien es cierto que la Entidad no exige el suministro e instalación de elementos o materiales de una marca específica, el proponente si debe especificar la marca que ofrece en todos y cada uno de los ítems señalados en los Anexos. En todo caso los materiales que se ofrezcan deben ser de marca reconocida y con amplia representación en el mercado. Los materiales que se instalen una vez celebrado el contrato, deberán ser iguales o mejores a los propuestos en los Anexos por parte del proponente. En el análisis de los precios unitarios presentados por el contratista se deberán contemplar los costos de suministro de materiales, mano de obra (incluyendo todo gasto de sueldo, prestaciones sociales, servicio médico, etc.), herramientas, equipo, transporte, cargue y descargue, aseo, limpieza, retiros y cualquier costo directo o indirecto que genere la realización de la obra; toda esta información se consignará en un formato de análisis de precios unitarios. El proponente / contratista debe mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista debe presentar informe detallado con la periodicidad solicitada por el Supervisor del contrato. El Contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente los planos y documentos que contienen información del área a intervenir, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del Contratista el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al supervisor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de los servicios de obra.

	Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos de mantenimiento en las áreas a intervenir. El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el Contratista. Únicamente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA a través del supervisor, previa autorización del Director de Gestión Institucional, podrá permitir el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser válidos deberán ser por escrito. En caso de presentarse obras externas como internas, tales como: redes de energía, subestaciones, armarios de contadores, canalizaciones telefónicas, acueducto, alcantarillado, cajillas de medidores, etc., que estén sujetas por parte de las empresas de servicios públicos a los procesos de revisión y recibo, el Contratista deberá dar cumplimiento a las observaciones e instrucciones impartidas por los inspectores y/o interventores de las mismas. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Informar inmediatamente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA y/u otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas. El contratista debe ajustarse a los horarios de trabajo, los cuales dependiendo del tipo de intervención a realizar, se deberá coordinar con el supervisor del contrato. Sin embargo, el contratista debe prever que algunos trabajos solo se pueden realizar en horario NOCTURNO y FINES DE SEMANA.

NOTA 1: Este anexo es suministrado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), para que los oferentes conozcan el alcance de lo requerido por la Entidad y se verifique si están en la capacidad de cumplir con las condiciones para la ejecución del contrato, y de esta forma puedan preparar su propuesta. No debe ser entregado con la oferta.

De acuerdo con lo anterior, la acreditación de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento se efectuará con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

NOTA 2: En el evento que el oferente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la DNI, deberá ofertarlo subsidiariamente en la propuesta, en un escrito separado. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje y tampoco generará costo alguno para la DNI.

6.2. ANEXO No 2- CUADRO DE PRECIOS OFERTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	VALOR PROMEDIO MANO DE OBRA	VALOR PROMEDIO MATERIAL	VALOR MANO DE OBRA	VALOR MATERIAL
1	Demolición Enchapes en Pisos (Incluye guarda escoba retiro y disposición final)	m²	$14.500,00	$18.500,00		
2	Demolición Enchapes en Muros (Incluye retiro y disposición final)	M²	$14.500,00	$18.500,00		
3	Cancelación Puntos Hidráulicos - Sanitarios	UND	$25.000,00	$25.000,00		
4	Desmonte de Cielo Raso Existente (Incluye Retiro y Disposición Final)	M²	$18.500,00	$21.500,00		
5	Demolición Muros 0.10 cms en drywball y súper board (incluye retiro y disposición final)	M²	$14.000,00	$17.000,00		
6	Suministro e instalación de muros rectos en dry wall empastados con una mano de pintura altura piso techo	M²	$20.000,00	$92.500,00		
7	Aislamiento acústico black theater para muros	M²	$14.000,00	$42.500,00		
8	Pañete liso muros 1:4	M²	$15.000,00	$30.000,00		
9	Pañete impermeabilizado 1:3	M²	$16.000,00	$34.000,00		
10	Estuco acrílico sobre pañete	M²	$19.000,00	$26.000,00		
11	Aislamiento acústico black theater para muros	M²	$37.500,00	$42.500,00		
12	Impermeabilización con manto o similar	M²	$25.000,00	$52.500,00		
13	Cielo raso plano drywall	M²	$14.000,00	$50.000,00		
14	Cielo raso rejilla en acrílico 60 x 60	Un	$17.500,00	$43.000,00		
15	Cielo raso en yeso de 60 x 60 tipo stylegysum o similar	M²	$24.000,00	$62.500,00		
16	Guarda escoba en porcelanato	Ml	$10.500,00	$22.000,00		
17	Pisos en porcelanato acabado semi-mate, antideslizante, formato 0,80 x 0,80 (incluye pega y boquilla)	M²	$32.500,00	$122.500,00		
18	Resane muro	M²	$8.000,00	$17.000,00		
19	Desmonte de Logos - Suministro e instalación de enchape ref. Cedar o similar 30 x 60 muros	M²	$20.000,00	$52.000,00		
20	Suministro e instalación de cenefa vertical ref. Diplomatic gris	M²	$15.000,00	$41.500,00		
21	Suministro e instalación de piso en porcelanato pulido beige	M²	$30.000,00	$110.000,00		
22	Lavamanos	UND	$36.000,00	$250.000,00		
23	Suministro e instalación de sanitario bajo consumo	UND	$51.500,00	$322.500,00		
24	Instalación aparato sanitario nacional	UND	$37.500,00	$42.500,00		
25	Red Suministro PVC 3/4	Ml	$15.000,00	$40.000,00		
26	Red Suministro PVC 1/2	Ml	$14.000,00	$42.000,00		
27	Red Suministro PVC 1	Ml	$13.500,00	$40.000,00		
28	Registro Bola De 1/2	Un	$16.000,00	$52.500,00		

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	VALOR PROMEDIO MANO DE OBRA	VALOR PROMEDIO MATERIAL	VALOR MANO DE OBRA	VALOR MATERIAL
29	Registro Bola De 3/4"	Un	$16.000,00	$56.500,00		
30	Registro Bola De 1"	Un	$15.000,00	$51.500,00		
31	Punto Hidráulico De 1/2"	Un	$20.000,00	$55.000,00		
32	Punto Hidráulico De 3/4"	Un	$23.000,00	$55.000,00		
33	Red Ventilación PVC 2"	Ml	$24.000,00	$72.500,00		
34	Red Sanitaria PVC 2"	ML	$23.500,00	$70.000,00		
35	Red Sanitaria PVC 3"	ML	$22.500,00	$70.000,00		
36	Red Sanitaria PVC 4"	ML	$24.000,00	$76.000,00		
37	Desconexión y desmonte de medidor de energía actual.	UND	$225.000,00	$485.000,00		
38	Servicio de verificación y homologación de las instalaciones para la conformidad de RETIE y RETILAP (certificación plena) por una firma autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio o por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación Colombiana)	UND	$550.000,00	$2.700.000,00		
39	Acometida eléctrica en 2 (3x4/0AWGTHHN+4/0AWGT HHN+1/0T), terminales y conexiones, incluye todos los elementos, ductos o bandeja porta cable para su instalación y conectores.	Ml	$65.000,00	$135.000,00		
40	Acometida eléctrica general en conductor multiflex x 3 (3x350MCM+250MCM_2/0A WGT) incluye terminales y accesorio necesarios, terminales y conexiones, incluye todos los elementos, ductos o bandeja porta cable para su instalación y conectores	Ml	$60.000,00	$150.000,00		
41	Acometida eléctrica en cable THHN/THWN 3x2 AWG F + 1 x 2 N + 1 x 4 T, incluye terminales y accesorio necesarios, terminales y conexiones, incluye todos los elementos, ductos o bandeja porta cable para su instalación y conectores	Ml	$60.000,00	$150.000,00		
42	Acometida eléctrica en cable THHN/THWN 3x8 AWG +1X8 N + 1x 10T, incluye tubería, cajas de paso, soportería y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	Ml	$1.000.000,00	$160.000,00		
43	Suministro e instalación Protección Termo magnética Industrial de 600 a 800 A.	UND	$175.000,00	$275.000,00		
44	Suministro e instalación Protecciones Termo magnéticas de parámetros variables totalizador 280 a 400A	UND	$165.000,00	$317.500,00		

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	VALOR PROMEDIO MANO DE OBRA	VALOR PROMEDIO MATERIAL	VALOR MANO DE OBRA	VALOR MATERIAL
45	Suministro e instalación Protecciones Termo magnéticas de parámetros variables totalizador 175 a 250 A	UND	$107.500,00	$305.000,00		
46	Suministro e instalación Protecciones Termo magnéticas de parámetros variables totalizador 125 a 150 A	UND	$110.000,00	$260.000,00		
47	Suministro e instalación de TOTALIZADOR 70 AMP	UND	$35.000,00	$78.500,00		
48	Suministro e instalación de TOTALIZADOR 3X50AMP	UND	$37.500,00	$92.500,00		
49	Desmonte y cancelación de salidas de iluminación existentes, incluye cable eléctrico, tubería, interruptor, roseta para bombillo o luminaria fluorescente y accesoria.	UND	$52.500,00	$112.500,00		
50	Suministro e instalación de salida para interruptor de iluminación, incluye cable No. 12 AWG THHN, interruptor, tubería EMT, cajas de paso, soportes y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación, desde tablero de iluminación.	UND	$55.000,00	$97.500,00		
51	Suministro e Instalación de Salida de iluminación monofásica en cable No. 12 AWG THHN, incluye tubería EMT, cajas de paso, soportes y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación.	UND	$69.000,00	$122.500,00		
52	Suministro e instalación de Luminaria imperio incrustar en perfil 4x17w (60X60), modulo fabricado en lámina cold rolled calibre 26" con terminación en pintura en polvo electrostática blanca, difusor en rejilla espejo 3", kit eléctrico marca Electrocontrol multivoltaje 120v-277v, con tubo 17w T8 con extensión 2 metros cable encauchetado y clavija polo a tierra,	UND	$57.500,00	$172.500,00		
53	Provisión, instalación sistema de extracción instalado en cielo raso, salida directa al exterior a la rejilla perimetral de fachada. Capacidad de extracción de 1200 cfm o superior.	UN	$14.000,00	$57.500,00		
54	Texto en acrílico de cristal de 9mm decorado con frente en acero satinado, pegado a pared con cinta doble faz, (unidad corresponde a una letra, h: 9,3cm)	UN	$50.000,00	$88.500,00		
55	Texto en acrílico de cristal de 9mm decorado con frente en acero satinado, pegado a pared con cinta doble faz, (unidad	UN	$50.000,00	$102.500,00		

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	VALOR PROMEDIO MANO DE OBRA	VALOR PROMEDIO MATERIAL	VALOR MANO DE OBRA	VALOR MATERIAL
	corresponde a una letra, h: 6,3cm)					
56	Suministro puntos eléctricos normal, regulado y de cableado CAT 7A con certificación del fabricante SIEMON. Se debe contemplar los elementos necesarios para la instalación, sin afectar la calidad del servicio ni afectar estructuralmente las áreas de trabajo.	UND	$55.000,00	$785.000,00		
57	Desmontar y trasladar de lugar los puntos eléctricos y de cableado CAT 7A garantizando la vigencia de la certificación del fabricante SIEMON. Este traslado debe contemplar los elementos necesarios para dicho traslado, sin afectar la calidad del servicio ni afectar estructuralmente las áreas de traslado.	UND	$950.000,00	$525.000,00		
58	Desmonte de Logos	UND	$27.500,00	$30.000,00		
59	Desmonte Aparatos Sanitarios (Incluye retiro y disposición final)	UND	$37.500,00	$41.500,00		
60	Desmonte de Vidrios - Espejos (Incluye retiro y disposición final)	M²	$17.500,00	$20.000,00		
61	Instalación de Puestos de Oficina (Incluye Superficies, Paneles, Cajoneras, Gabinetes, Porta teclados, Porta CPU, Punto eléctrico, voz y datos, bases y todos los demás elementos que la conforman). La instalación de los puestos de trabajo en caso de ser necesario, puede comprender el desmonte traslado de un lugar a otro e instalación de los bienes muebles con que cuenta la entidad.	UND	$165.000,00	$175.000,00		
62	Desmonte canaleta metálica y/o plástica incluye red eléctrica y red de voz y datos	MI	$92.500,00	$97.500,00		
63	Desmonte y reinstalación de puertas en vidrio en seguridad	UND	$260.000,00	$300.000,00		
64	Cinta antideslizante para escaleras	MI	$17.500,00	$45.000,00		
65	Rejillas Ventilación 20x20	UND	$17.500,00	$50.000,00		
66	Tapas Registro 20x20	UND	$16.000,00	$30.000,00		
67	Vinilo 3 manos	M²	$10.000,00	$20.000,00		
68	Grifería de sobreponer lavamanos alta mono control	UND	$35.000,00	$145.000,00		
69	Tapa registro en acero inoxidable 304 satinado, 20x20.	M²	$20.000,00	$40.000,00		
70	Espejos pulidos y brillados en cristal	M2	$37.500,00	$185.000,00		
71	Registro bola de 3/4"	UND	$3.000,00	$7.250,00		
72	Puerta en vidrio templado de 10 mm incluye zócalos y gato hidráulico	M²	$217.500,00	$1.875.000,00		

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	VALOR PROMEDIO MANO DE OBRA	VALOR PROMEDIO MATERIAL	VALOR MANO DE OBRA	VALOR MATERIAL
73	Panelería línea activo vidrio templado 5 mm película sanblasting incluye anclajes y accesorios	M²	$150.000,00	$525.000,00		
74	Suministro e instalación de puertas de madera entamboradas con aislamiento acústico y sellos con inyección espuma liquida industrial Las dimensiones de las puertas pueden variar de 80 cms a 100 cms de ancho y 240 cms a 260 cms de alto de acuerdo con el sitio en que están ubicadas.	Un	$115.000,00	$725.000,00		
75	Suministro e instalación cerradura tipo tambor para cajonera incluye 2 llaves	Un	$20.000,00	$52.500,00		
76	Fabricación llave cerradura tipo tambor para cajonera	Un	$40.000,00	$52.500,00		
77	Suministro e instalación cerradura de pomo incluye 3 llaves	Un	$38.500,00	$145.000,00		
78	Fabricación llave cerradura de pomo	Un	$19.000,00	$32.500,00		
79	Suministro e instalación cerradura de incrustar incluye 3 llaves (caja de 65mm. frente 185x20mm aprox.)	Un	$51.500,00	$140.000,00		
80	Mantenimiento cerradura de incrustar (caja de 65mm. frente 185x20mm. Aprox.) incluye cambio de tambor y/o pasador, con 3 llaves espesor	Un	$50.000,00	$107.500,00		
81	Suministro e instalación cerradura de seguridad con acción de picaporte por medio de llave y manija incluye 5 llaves (caja de 65mm. frente 185x20mm Aprox.) espesor	Un	$60.000,00	$140.000,00		
82	Mantenimiento cerradura de seguridad con acción de picaporte por medio de llave y manija, incluye cambio de tambor y/o pasador, con 5 llaves espesor	Un	$60.000,00	$150.000,00		
83	Instalación de Interruptor 20 A	UND	$38.500,00	$150.000,00		
84	Instalación de Interruptor 30 A	UND	$37.500,00	$140.000,00		
85	Instalación de Interruptor de 2X20 A	UND	$40.000,00	$160.000,00		
86	Instalación de Interruptor de 2X40 A	UND	$40.000,00	$165.000,00		
87	Instalación de Interruptor de 2X30 A	UND	$40.000,00	$180.000,00		
88	Instalación de Interruptor de 2X50 A	UND	$42.500,00	$170.000,00		
89	Instalación de Interruptor de 3X50 A	UND	$42.500,00	$210.000,00		
90	Instalación de luminaria de 4x17 W, tubo T8.	UND	$39.500,00	$25.000,00		
91	Suministro e instalación de Luminaria fluorescente tipo cilindro 2 tubos 26W, de sobreponer	UND	$37.000,00	$92.500,00		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	VALOR PROMEDIO MANO DE OBRA	VALOR PROMEDIO MATERIAL	VALOR MANO DE OBRA	VALOR MATERIAL
92	Suministro e instalación balastro electrónico 4x17 W, de sobreponer	UND	$16.500,00	$27.500,00		
93	Luminaria DULUX 2X26 fluorescente compacta ahorradora de energía	UND	$17.500,00	$67.500,00		
94	Luminaria emergencia 2x5.4w halógenas. Autonomía 90 minutos, con dos reflectores de 2.4w halógena.	UND	$16.500,00	$80.000,00		
95	Luminaria fluorescente de 2x54 WT-5 con acrílico, hermética Ip65, balasto electrónico con balasto y tubos	UND	$18.500,00	$157.500,00		
96	Provisión e instalación de lámparas tubulares de 1x21W.	UND	$17.500,00	$104.000,00		
97	Salida de toma normal monofásica en cable No. 12 AWG THHN, incluye: toma normal con polo a tierra, tubería pvc, cajas de paso, soportes y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación.	UND	$14.500,00	$165.000,00		
98	Salida de toma normal monofásica en cable No. 12 AWG THHN (tres líneas: F- N-T), toma eléctrica 110V - 15A con protección GFCI, incluye toma GFCI, tubería pvc 1/2", accesorios, cajas, elementos de soporte y todo lo necesario para su correcta instalación y	UND	$57.500,00	$152.500,00		
99	Suministro e instalación toma eléctrica normal legrand	UND	$47.500,00	$70.000,00		
100	Suministro e instalación interruptor sencillo legrand	UND	$50.000,00	$62.500,00		
101	Suministro e instalación interruptor doble legrand	UND	$47.500,00	$65.000,00		
102	Brazos hidráulicos para puertas blindadas de 370 kg. Es importante resaltar que el objeto del proceso es mantenimiento preventivo y correctivo, por lo tanto las actividades requeridas están enfocadas a realizar actividades de mantenimiento.	UN	$62.500,00	$160.000,00		
103	Brazos hidráulicos para puertas accesos a oficinas interiores.	UN	$65.000,00	$160.000,00		
104	Señalización de evacuación.	UN	$17.500,00	$52.500,00		
105	Mantenimiento Blackout, incluye cambio cadena plástica y/o carrete guía.	UN	$55.000,00	$75.000,00		
106	Mantenimiento persiana madera, incluye cambio cadena y/o carrete guía	UN	$102.500,00	$170.000,00		
107	Mantenimiento pintura anticorrosivo y esmalte tipo1 a cerramiento en módulos en tubo de aguas negras de 2", malla eslabonada galvanizada 2" calibre 10, h = 2 m con ángulo de 1 ¼" x 3/16, lamina de ½",	ML	$32.500,00	$70.000,00		

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	VALOR PROMEDIO MANO DE OBRA	VALOR PROMEDIO MATERIAL	VALOR MANO DE OBRA	VALOR MATERIAL
	incluye puntos de soldadura y reparación malla eslabonada y concertina galvanizada donde sea requerido.					
108	Puerta de seguridad nivel III, deber ser de acero con blindaje nivel III y cerradura de seguridad, con terminado en madera de acuerdo con la aprobación de la entidad.	UN	$32.500,00	$300.000,00		
109	Refuerzos laterales para instalación puerta de seguridad nivel III en estructura metálica, debe incluir demolición de muros y resanes para la instalación del refuerzo. Los refuerzos pueden ser fabricados en estructura metálica o concreto. Los Muros están fabricados en mampostería en ladrillo.	UN	$30.000,00	$185.000,00		
110	Montaje de rack o armario metálico. Se debe contemplar los elementos necesarios para la instalación. El tamaño del rack 42 Unidades y es un rack cerrado. "En el caso de los rubros contemplados se debe tener en cuenta todo como un valor global que debe considerar lo necesario para su montaje según la norma que rige el cableado estructurado en Colombia, como anclaje, aterrizaje, marquillaje y demás que en ella se estipulan."	UND	$300.000,00	$3.050.000,00		
111	Desmontar y trasladar de lugar rack o armario metálico. Se debe contemplar los elementos necesarios para la instalación.	UND	$170.000,00	$2.050.000,00		
112	Montaje o traslado de televisores. Se debe contemplar los elementos necesarios para la instalación o traslado.	UND	$52.500,00	$130.000,00		
113	Mantenimiento y poda de pastos variados de diferente altura, en la sede de la DNI-Funza	Hc	$20.000,00	$42.500,00		
114	Poda de diferentes especies de árboles, en la sede de la DNI-Funza	UND	$40.000,00	$80.000,00		
SUBTOTAL						
ADMINISTRACIÓN						
IMPREVISTOS						
UTILIDAD						
IVA SOBRE UTILIDAD						
TOTAL						

NOTA 1: La oferta debe ser diligenciada en su totalidad, de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo.

NOTA 2: En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, se hará la corrección aritmética tomando como base los precios unitarios.

NOTA 3: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

NOTA 4: Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

NOTA 5: El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta económica todos los impuestos, costos directos e indirectos y gastos que demande la constitución de garantías.

NOTA 6: Los precios señalados en referencia no incluyen el AIU ni el IVA, en consecuencia el oferente deberá indicar en la presentación de su oferta los valores que correspondan al AIU, de acuerdo con la descripción de la actividad.

NOTA 7: El valor promedio de material se refiere a los materiales que se requieren, si es del caso, para realizar la actividad descrita, para lo cual el contratista deberá informar cuales son los elementos que se requieren y enviar cotización de los mismos para lo cual el supervisor del contrato realizará el estudio de mercado para determinar si los precios entregados por el contratista están sujetos a los precios actuales del mercado. En el caso que el precio entregado por el contratista sea superior a los precios establecidos por el análisis del mercado realizado por la Entidad, el contratista se obliga a cotizar los precios soportados en el estudio de mercado efectuado por la Entidad.

Cordialmente,
NOMBRE DEL OFERENTE
NIT
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
TELÉFONO
FAX
E-MAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

6.3. ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:.....,identificado con la cédula de ciudadanía N°....., expedida en, domiciliado y residente en, en calidad de de la sociedad _____, que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, los términos establecido en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** adelanta un proceso de selección cuyo objeto es la: "***Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, incluido el suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1y cuadro de precios oferta económica del Anexo No. 2 "***.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que el PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar únicamente los pagos relacionados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Si se comprobare el incumplimiento del PROPONENTE, de sus representantes o de sus empleados, asesores o agentes, respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección abreviada, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección abreviada, dicha situación conferirá al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** la potestad de dar terminación anticipada al contrato, sin indemnización alguna a favor del contratista, haciendo exigible a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** el pago de la cláusula penal.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento del mismo, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ……., a los … días del mes de ……de 2017.

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

ANEXO 4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Objeto del Proceso de contratación	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, incluido el suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1.. **No presenta factores adversos.**
Los partícipes del Proceso de Contratación	De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, son: 1) Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios. 2) Colombia Compra Eficiente. 3) Los oferentes en los Procesos de Contratación. 4) Los contratistas. 5) Los supervisores. 6) Los interventores. 7) Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley. **No presenta factores adversos.**
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación	El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. **No presenta factores adversos.**
La capacidad de la entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso Oficial del Proceso de Contratación.	La Entidad se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 15617 de fecha 29 de junio de 2017, cuyo valor a afectar es la suma de $150.000.000,00 **No presenta factores adversos.**
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial designado para el presente proceso es suficiente, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1 del estudio previo. **No presenta factores adversos**.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y en el Municipio de Funza, Cundinamarca, de acuerdo a las instrucciones del Supervisor del Contrato. No se presentan dificultades geográficas. **No presenta factores adversos.**
El entorno socio ambiental	El entorno para el cumplimiento es el institucional. **No presenta factores adversos**.
Las condiciones políticas.	En el caso no aplican, dado que se trata de un contrato de Obra. **No presenta factores adversos.**
Los factores ambientales.	No aplica para el tipo de objeto contractual. **No presenta factores adversos.**
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	Abarca el sector de Servicios Mantenimiento, Reparación de construcciones e instalaciones, con la siguiente clasificación: 721029. **No presenta factores adversos.**
La normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	En el presente caso se aplica, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. **No presenta factores adversos.**
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en proceso de Contratación del mismo tipo.	La Entidad no ha celebrado contratos con el objeto similar al presente proceso, como se establece en el análisis de la demanda del estudio previo. No presenta factores adversos.

ANEXO No. 4
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento y controles a implementarse	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Calidad	El oferente no tenga las herramientas idóneas y de alta calidad para la prestación del servicio	Que los estándares del mantenimiento no sean de calidad.	2	2	4	Minimizar el riesgo y reducir las posibilidades de ocurrencia	Contratista	Se especifica en las Condiciones Técnicas que prestar el servicio de mantenimiento con elementos de la más alta calidad	1	1	2	2	NO	Supervisor del contrato.	Fecha de suscripción del contrato.	Fecha de suscripción del contrato.	Durante la ejecución del contrato el supervisor debe estar atento a la presentación de los informes y las respectivas facturas.	Durante de periodo de ejecución.
4	General	Externo	Ejecución	Seguridad de la información	El Contratista no mantenga la reserva de la información que llegare a conocer en desarrollo del contrato	La Entidad se puede ver afectada por fuga de información	2	2	4	Transferir el riesgo y reducir las posibilidades de ocurrencia	Contratista	Se estableció en el Anexo Técnico que el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar que haya	1	1	2	2	NO	Equipo estructurador y supervisor del contrato.	Fecha de suscripción del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato el supervisor debe estar atento a la presentación de los informes y las respectivas facturas.	Durante de periodo de ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento y controles a implementarse	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto contractual	Retraso en las funciones misionales y de apoyo de la entidad	2	4	6	Minimizar el riesgo y reducir las posibilidades de	Contratista	Aplicación de la garantía única de cumplimiento	2	2	4	4	Si	Equipo estructurador y supervisor del contrato.	Fecha de suscripción del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato el supervisor debe estar atento a la presentación de los informes y las respectivas	Durante de periodo de ejecución
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en el personal del contratista por cumplimiento de requisitos	Retrasos en la ejecución del contrato, o la no prestación de los servicios requeridos por parte de la entidad.	4	4	8	Minimizar el riesgo y reducir las posibilidades de ocurrencia	Contratista	Realizar seguimiento por parte del supervisor.	3	3	6	6	Si	Equipo estructurador y supervisor del contrato.	Fecha de suscripción del contrato.	Durante el desarrollo de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato el supervisor debe estar atento a la presentación de los informes. .	Durante de periodo de ejecución.
7	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Que el servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad**	**Mala calidad de la prestación del servicio**	1	2	3	Transferir el riesgo y reducir las posibilidades de ocurrencia	**Contratista**	**Realizar seguimiento por parte del supervisor.**	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato.	Al finalizar cada actividad	Durante el desarrollo de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato el supervisor debe estar atento a la presentación de los informes, revisión de la calidad.	Durante de periodo de ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento y controles a implementarse	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales que afecten la ejecución del contrato	Demoras en la prestación del servicio O no prestación del mismo	2	3	5	Transferir el riesgo y reducir las posibilidades de ocurrencia	Contratista	Realizar seguimiento por parte del supervisor.	2	2	4	4	Si	Supervisor del contrato.	Al finalizar cada actividad	Durante el desarrollo de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato el supervisor debe estar atento a la presentación de los informes, revisión de la calidad.	Durante de periodo de ejecución.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los estándares de calidad, manejo legal, ético, y adecuado del reciclaje, bajo el proceso de reciclaje limpio que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente.	que no cumpla con las obligaciones del contrato	2	3	5	Minimizar el riesgo y reducir las posibilidades de ocurrencia	Contratista	Requerimiento al contratista	1	2	3	3	No	Supervisor del contrato.	Al finalizar cada actividad	Durante el desarrollo de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato el supervisor debe estar atento a la presentación de los informes, revisión de la calidad.	Durante de periodo de ejecución.

6.4. ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: LA PRESENTE MINUTA, ES UNA GUÍA, ESTA PODRA VARIAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. (Formato adaptado de acuerdo con los parámetros expedidos por www.colombiacompra.gov.co).

CONTRATO DE OBRA No._____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y XXXXXXXX

Entre los suscritos, _____, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en_____, en su calidad de **DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL,** nombrado mediante Resolución No. 451 de 29 de agosto de 2014, posesionado mediante acta de fecha 01 de septiembre de 2014, y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 010 del 29 de diciembre de 2011, Resolución 125 del 18 de marzo de 2015, y Decreto 4179 de 2011, quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, por una parte, y por la otra, el señor_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en_____, en calidad de Representante Legal de_____; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. En uso de las facultades extraordinarias establecidas en el literal a) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, la Presidencia de la República profirió el Decreto 4179 del 3 de noviembre de 2011 mediante el cual se creó el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un Departamento Administrativo de carácter civil que tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades de Inteligencia y Contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, con el fin de lograr cumplir los fines esenciales del Estado.

2. El numeral 11 del artículo 10 del Decreto 4179 de 2011, establece que el Director General de la DNI podrá crear y organizar los comités, comisiones y grupos de trabajo, así como distribuir las funciones y competencias que la ley le asigne a la Entidad, en las diferentes dependencias. Por lo anterior, la Dirección General expidió la Resolución No. 055 de 2015, por la cual se crean unos grupos de trabajo, se asignan funciones a otros y se dictan otras disposiciones.

3. Así, en el numeral 5 del artículo 2 de la resolución referida anteriormente, se asignó al Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística de la Dirección de Gestión Institucional, la función de "Coordinar todas las actividades inherentes a los servicios administrativos y generales que requiere la Entidad".

4. El mantenimiento de las instalaciones donde se encuentra actualmente ubicado el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, es prioritario y necesario para el cumplimiento del objetivo principal de la Entidad, consistente en el desarrollo de actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger

los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la ley. Lo anterior, toda vez que la conservación y el buen estado de cada una de las dependencias de la Entidad garantiza el bienestar integral de los funcionarios, y de manera consecuente el rendimiento de cada una de las funciones que realiza.

5. El mantenimiento preventivo refiere a las actividades que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles con el objetivo de mantener sus condiciones de uso y operación a través de la evaluación de su funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódica; este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera.

6. El mantenimiento correctivo hace referencia a las actividades que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que interrumpen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta.

7. Sumado a lo anterior el contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas evita que en un futuro la Entidad asuma gastos elevados que se puedan derivar de una avería o falla que no se identificó o corrigió a tiempo. Por otra parte, tales actividades pueden dirigirse a realizar adecuaciones que permitan la satisfacción de las necesidades de la Entidad, para mejorar las condiciones en que se desarrollan sus actividades, así como la optimización y el aprovechamiento de los bienes y de los espacios.

8. Es de aclarar que en la planta de personal no existe personal suficiente o no cuenta con personal con la especialidad requerida para la realización de determinadas actividades a que refiere la presente contratación, para suplir dicha necesidad; ni tampoco la Entidad está dotada de todos los elementos o equipos especializados para realizar todas las actividades que comprenden la necesidad de mantenimientos y adecuaciones. Por lo tanto, es necesario contratar un proveedor especializado que realice este tipo de actividades.

9. Por las razones mencionadas, se requiere iniciar el proceso contractual que satisfaga la necesidad de la Entidad, expuesta en este documento.

10. En este sentido, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia contempla la conveniencia y necesidad de iniciar todos los trámites correspondientes para adelantar un proceso contractual para contratar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones locativas.

11. Existen recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 15617 de fecha 29 de junio de 2017, cuyo valor a afectar corresponde a la suma de 150.000.000, incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos que se deriven en la ejecución del presente contrato.

12. Las anteriores consideraciones se establecieron conforme a lo expuesto por el Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística mediante el formato de necesidad ALC-F003 de fecha 29 de junio de 2017.

13. La sociedad XXXX, identificada con NIT. XXXXX, representada legalmente por XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXX, en calidad de XXXXX, presentó su oferta el XXXX de 2017 en la plataforma del SECOP II (www.secop.gov.co); para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA.

14. En los informes de evaluación (técnica, jurídica y financiera) se determinó que la sociedad XXXXXXX presentó la oferta más favorable y cumplió con todas las condiciones establecidas en el Proceso de Selección Abreviada No. xxxx de 2017, y adendas (si aplica).

15. En cumplimiento del parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995, **XXXXXXXXXX** y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes de acuerdo con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Igualmente, no figuran reportados en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, ni se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, así mismo el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

16. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige el régimen de contratación es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, incluido el suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1 y Cuadro de Precios Oferta Económica Anexo No. 2.

CLÁUSULA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.- El presente contrato obedece a un contrato de obra.

CLÁUSULATERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta la suma **de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar y los costos directos e indirectos que se deriven en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores de los servicios de obra se encuentran establecidos en el Anexo No. 2 "Cuadro de Precios - Oferta Económica" del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es importante resaltar que los ítems contenidos en el anexo No. 1 y No. 2 del presente contrato, corresponden a una proyección de lo requerido por la Entidad, con base en las necesidades que se han determinado a ser satisfechas; no obstante, los requerimientos en la ejecución se realizarán con base en la programación de actividades que se establezca y en ningún caso éstas podrán superar el presupuesto asignado al proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Los precios contenidos en el Anexo No. 2 Cuadro de Precios - Oferta Económica, se entienden firmes y con valor fijo. Por lo tanto, no están sujetos a reajuste alguno. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos que involucra la ejecución del presente contrato, así como la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener; en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes fundamentados por estas circunstancias. En ningún caso, el **CONTRATISTA** podrá realizar cobros que superen los valores citados en el anexo mencionado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor total del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2017, así:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR	VALOR AFECTADO
2017	No. 15617 de fecha 29 de junio de 2017	42-01-01	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	10	$150.000.000,00	$150.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el presente contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante parciales previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a suscribir, de las actividades efectivamente ejecutadas, en el periodo respectivo, acorde con lo establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento".

Para cada pago, se requerirá de la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o documento equivalente
- ✓ Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios expedida por el supervisor del contrato, en el formato establecido según el código AL-C-F-012 (última versión)
- ✓ Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago previa revisión y visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, en los formatos establecidos con los códigos AL-C-F-008 o AL-C-F-009 según corresponda. Una vez realizado el pago, el Grupo Interno de Trabajo Finanzas deberá remitir el informe al Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística para que repose en el expediente contractual correspondiente junto con la copia de la respectiva orden de pago.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos seis (6) meses calendario, junto con la copia de la planilla de pago del último mes.
- ✓ La persona jurídica deberá certificar si cuenta o no con personal contratado mediante prestación de servicios, y en caso afirmativo deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, cumplimiento de todos los requisitos de ley y la aprobación del programa anual mensualizado de caja-PAC por

parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos serán tramitados por el supervisor del contrato ante el Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, los cuales son:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Para el efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato toda la documentación requerida para su realización, según el caso.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es hasta el 15 de diciembre de 2017 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal, establecidos en la cláusula trigésima primera del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será la del plazo de su ejecución y hasta por cuatro (4) meses adicionales al término establecido.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y en el Municipio de Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – AUSENCIA DE PRESTACIONES: Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual ni el CONTRATISTA ni sus dependientes, empleados o subcontratistas adquieren vínculo laboral alguno con la DNI y el CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución del presente contrato. En consecuencia no tendrá derecho a reconocimiento de otro valor distinto al pago determinado en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. **OBLIGACIONES GENERALES**

a) Cumplir bajo su propia responsabilidad con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, las relaciones laborales que adquiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**.
b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la **DNI**, través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones del contrato.
c) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
e) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo.
g) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 723 de 2013, dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, para efectos del pago y cuando así lo solicite el supervisor del contrato. Los soportes deben acreditar el cumplimiento de esta obligación, durante el plazo de ejecución correspondiente.
h) Cumplir con los principios y normas relacionadas con los Derechos Humanos.
i) Cumplir con la normatividad relacionada con la protección al Medio Ambiente.
j) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** en el momento en que sea requerido por la misma.
k) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor del mismo.
l) Presentar ante la DNI el (los) anexo (s) de la garantía única de cumplimiento, por medio de la cual se ajuste la vigencia de los amparos conforme con el inicio de ejecución del contrato (en caso que sea necesario), así como en los eventos en que el contrato sea modificado en cualquiera de sus cláusulas o condiciones. El anexo de la garantía debe presentarse ante la DNI – Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la expedición del documento objeto de cobertura.

m) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
n) Cumplir con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la plataforma del SECOP II.
o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además del cumplimiento de las especificaciones técnicas que se encuentran establecidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento", el cual hace parte integral del presente estudio previo, se debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

a) Asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar, los cuales no deben depender de la existencia o disponibilidad de los mismos en la DNI.
b) Prestar los servicios requeridos en el presente estudio previo en la ciudad de Bogotá D.C. y en el municipio de Funza – Cundinamarca.
c) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
d) Garantizar la prestación de los servicios objeto del presente estudio previo en las fechas y horarios establecidos por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.
e) Suministrar servicios de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, establecidas en el Anexo No.1, el cual hace parte integral del presente estudio previo.
f) Realizar las actividades con personal idóneo, según lo requerido por el supervisor del contrato y acorde con el evento laboral que se realice.
g) Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
h) Disponer de personal idóneo y certificado, así como los elementos correspondientes para poder brindar servicios de primeros auxilios.
i) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. Entre el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y el contratista y/o el personal que disponga este para la ejecución del contrato, no existirá vínculo laboral o contractual alguno.
j) Prestar asistencia técnica para cuando lo requiera la Entidad.
k) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
l) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
m) Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá evidenciar los siguientes requerimientos mínimos legales en seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales vigentes aplicables:

a) Afiliación y pago oportuno del personal que ejecutará el objeto del contrato al sistema de seguridad social y riesgos laborales en clase de riesgo IV o V (Según actividad).
b) El contratista debe evidenciar que cuenta con la Implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (manual del sistema y plan de trabajo vigente) de acuerdo a con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales vigentes.
c) El contratista debe evidenciar que cuenta con un programa de elementos de Protección Personal por actividades y de igual manera es responsable del suministro de las mismas (según necesidad) durante la ejecución de actividades.
d) Certificación de ARL de comportamiento y/o indicadores de Accidentes y Enfermedades Laborales de los últimos dos años.
e) Protocolo de permiso de trabajo con los respectivos análisis de seguridad (metodología AST, ARO, entre otros) por actividad a realizar.
f) Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados (Si Aplica)
g) Concepto de aptitud del personal asignado a la Entidad en relación al desempeño del cargo (Exámenes Médicos Ingreso y/o periódicos).
h) Si el trabajo a ejecutar requiere trabajos superior o igual a 1,50 metros el contratista deberá anexar:
i) Capacitación certificada en nivel avanzado para trabajo en alturas (con vigencia no mayor a 1 año) del personal asignado para trabajo en alturas.
j) En caso de realizar trabajos en alturas debe asignar un coordinador o supervisor para desarrollar el trabajo en alturas con capacitación certificada por 80 horas (Resolución 3368 de 2014) y demás normas legales vigentes
k) Certificado del personal asignado al cumplimiento de actividades en la Entidad sobre entrenamiento teórico y práctico en rescate en alturas del personal asignado para trabajo en alturas.
l) Certificación de sistemas de acceso para trabajo en alturas (andamios, escaleras de extensión, elevadores personales, etc.) con vigencia no superior a un año.
m) Procedimientos de atención a emergencias y rescate en alturas:
n) Mecanismos idóneos y certificados de rescate en alturas, como cuerdas, descendedores, bloqueadores, arneses de rescate, botiquín de primeros auxilios, camillas, inmovilizadores cervicales, etc.
o) Programa de Gestión para Trabajo seguro en alturas.
p) Si el trabajo a ejecutar requiere trabajos eléctricos, debe anexar:
q) Copia de Tarjeta Conte del personal que ejecutará el trabajo eléctrico (Ley 1264 de 2008) y demás normas legales vigentes aplicables.
r) Procedimientos de trabajos eléctricos seguros. (mínimo: desorganización, etiquetado y bloqueo de circuitos eléctricos).
s) Listado de Herramientas manuales y sistemas de acceso certificados dieléctricos (escaleras, andamios, etc.)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores documentos se solicitaran por parte del supervisor del contrato previo al desarrollo de cada actividad, según aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal del CONTRATISTA asignado para ejecutar el objeto del presente proceso debe allegar, mensualmente, el certificado de afiliación de seguridad Social, ARL, EPS y pensiones y previo a cada evento, el CONTRATISTA deberá remitir al

supervisor del contrato el procedimiento operativo normalizado en caso de una situación de emergencia del sitio donde se brinde el servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA. Además de las obligaciones que como Entidad Estatal le corresponde a la DNI, estará obligado a:

a) Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL o el funcionario que este designe.
b) Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
c) Aplicar los protocolos de seguridad en las actividades del contrato que requieran.
d) Gestionar el ingreso al CONTRATISTA a las áreas donde lo requiera, para el desarrollo de las actividades contratadas, si fuera el caso.
e) Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia.
f) Pagar los bienes, servicios u obras entregadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y acorde con la forma de pago establecida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.- El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Entidad - DNI en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, , una garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales, en original, en cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento del Contrato	(20%) valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
2	Estabilidad y Calidad de la obra	(30%) valor del contrato	El plazo del contrato y cinco (5) años más
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(30%) valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas

Así mismo, deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, identificada con NIT. 900.475.460-8, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Predios, labores y operaciones	200 SMLMV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.
2	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante		
3	Cobertura expresa por perjuicios extrapatrimoniales		
4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
5	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos		
6	Cobertura expresa de amparo patronal		
7	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios		

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía y póliza no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA y el contratista deben tener la calidad de asegurado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO SEXTO: En la póliza de responsabilidad civil extracontractual los beneficiarios deberán ser el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA y los Terceros Afectados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual la compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el **DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL,** o quien este designe. El supervisor tendrá la obligación de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, acatando lo señalado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Instructivo de Vigilancia y Seguimiento a los Contratos y/o Convenios de la Entidad que se encuentra publicado en el portal interno de la DNI, y las demás normas que complementen o modifiquen las disposiciones contenidas en las normas citadas. Así mismo, le será aplicable lo establecido en la Ley 80 de 1993, Capítulo V - De La Responsabilidad Contractual-, y las demás normas que la complementen o modifiquen.

PARÁGRAFO. Limitaciones del supervisor: El Supervisor no estará facultado en momento alguno para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES. a) MULTAS: La mora en el cumplimiento o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA para imponer a aquel, multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, sin que las mismas exceden del 10% del valor total del contrato. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por éste concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA adeude al CONTRATISTA. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo será requerido directamente por la DNI al CONTRATISTA. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la DNI, ésta solicitará su pago por vía ejecutiva. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la causación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA los reclamará al CONTRATISTA. El valor que título de cláusula penal ordene cancelar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA al CONTRATISTA, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA efectúe la compensación, el mismo será requerido directamente por la DNI al CONTRATISTA. En el evento en que el CONTRATISTA no cancele la cláusula penal a su cargo, la DNI solicitará su pago por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se harán exigibles las contraprestaciones mutuas. Una vez vencido el término de la suspensión, el contrato se reanudará automáticamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días desde la fecha de tal aviso,

la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de tres (3) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN. El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

EL ÚLTIMO PAGO DEL CONTRATO ESTÁ SUJETO A SU LIQUIDACIÓN. Para el efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato toda la documentación requerida para su realización, según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO.- El **CONTRATISTA** se obliga con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** pagará al **CONTRATISTA**, los valores proporcionales a los bienes y/ servicios suministrados por el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: En caso que el **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

1. Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal

y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.

2. Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.
3. Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que el representante legal o apoderado del mismo, o sus integrantes, directores o socios no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia; y que tampoco se encuentran en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	CONTRATISTA
NOMBRE: XXXXXXXXXX	NOMBRE: XXXXXXXXXX
CARGO: XXXXXXXXXX	CARGO: XXXXXXXXXX
DIRECCIÓN: Calle 26 No 69 – 63 Oficina 203	DIRECCIÓN: XXXXXXXXXX
TELÉFONO: 4320000	TELÉFONO: XXXXXXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones@dni.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: En el evento que se modifique el lugar de notificación del contratista, éste se obliga a comunicar por escrito a la DNI dicha situación. Este documento hará parte del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. A falta de regulación expresa, por las normas del Código Civil y del Código de Comercio colombiano. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales, según lo establecido en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso que dieron origen al presente contrato.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
e) Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo con el Cronograma establecido para el presente Contrato.
f) Al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo: 1. Formato de Necesidad. 2. Estudio Previo y soportes. 3. El pliego de condiciones, anexos y sus adendas si hubo lugar. 4. Propuesta presentada por XXXXXXXXXX, a través del Representante legal XXXXXXXXXX. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 6. Los demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de los que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- INDEMNIDAD.- El Contratista se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la expedición del Registro Presupuestal (RP), la aprobación de garantía, y la suscripción del acta de inicio por el Contratista y el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de salud, pensión, riesgos laborales, así como con los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando haya lugar a ello. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director de Gestión Institucional

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Nit. 900.475.460-8

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: GOALO – xxxxxx
Revisó: GOALO - xxxxxx .
GOALO – xxxxxx
DIGEI- xxxxxx

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** adelantó la contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es el: ***"Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, incluido el suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1.y Cuadro de Precios Oferta Económica Anexo No. 2",*** mencionados anexos hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos tienen relación directa con el desarrollo de actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, con el fin de lograr cumplir los fines esenciales del Estado.

TERCERA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. No duplicar total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.
1.2. No permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.
1.3. Impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.
b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. No efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO.- EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente el **CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. el

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: GOALO – xxxxxx
Revisó: GOALO - xxxxxx .
GOALO – xxxxxx
DIGEI- xxxxxx

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

6.5. ANEXO No. 6 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública	**Fecha: 21 de septiembre de 2017** **www.colombiacompra.gov.co - SECOP II**
Publicación proyecto del pliego de condiciones en la página web	**Fecha: 21 de septiembre de 2017** **www.colombiacompra.gov.co - SECOP II**
Plazo para recibir observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	**Fecha: Desde el 21 hasta el 28 de septiembre de 2017.** **Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II** **Hora: Hasta las 5:00 pm**
Plazo para manifestación de las MIPYMES	**Fecha: Desde el 21 hasta el 28 de septiembre de 2017** **Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II**
Apertura del proceso (Publicación definitiva del pliego de condiciones)	**Fecha: 29 de septiembre de 2017** www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II**
Manifestación de Intención de Participar. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.	**Fecha: desde el 29 de septiembre hasta el 4 de octubre de 2017.** Lugar: www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II.**
Plazo para recibir observaciones al Pliego Definitivo.	**Fecha: Hasta el 5 de octubre de 2017.** Lugar: www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II.** Hora: 5:00 pm.
Cierre del proceso.	**Fecha: 10 de octubre de 2017** Lugar: www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II.** Hora: Hasta las 2:00 p.m.
Evaluación de las ofertas.	**Fecha: del 11 hasta el 13 de octubre de 2017.** Instalaciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.
Publicidad, Traslado Informe de Evaluación, término para presentar observaciones a las evaluaciones y subsanación de las propuestas.	**Fecha: Del 17 hasta el 20 de octubre de 2017.**
PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN: Verificación de las respuestas al informe de evaluación, consolidación de la información, informe final de la evaluación, publicación y adjudicación.	**Fecha: del 23 al 25 de octubre de 2017.** La DNI adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo el cual será publicado en el **SECOP II** el **día 25 de octubre de 2017**.
Término para la suscripción del contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Término para expedición del registro presupuestal	DENTRO DEL PRIMER (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Contrato en el SECOP II	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN.
Término para cumplimiento requisitos de ejecución (Expedición de garantías por parte del Contratista)	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Término para aprobación de las garantías por parte de la DNI.	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS ACORDE CON LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO.

NOTA: El plazo establecido para las etapas de Presentación de Manifestaciones de interés en participar, y Publicidad y Traslado de los informes de evaluación, se determinó teniendo en cuenta los parámetros para la fijación de estos periodos en la plataforma del SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Ciudad

El suscrito,....., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de..... de la sociedad _____, me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía,** convocada por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** en los términos prescritos en los documentos que rigen el presente proceso, las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, cuyo objeto es el: ***"Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, incluido el suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1.y Cuadro de Precios Oferta Económica Anexo No. 2"*** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a suscribir el respectivo contrato que se derive del presente proceso de selección Abreviada.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y acepto el contenido de los documentos del presente proceso.

2. Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al oferente.

3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

4. Que mediante el presente escrito, manifestó que cumplo con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** descritas en el Anexo No. 1 del Pliego de condiciones.

5. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada No.____ de 2017, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia objeto del presente proceso de selección.

6. Que nos comprometemos a proveer y servir al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** en caso de resultar adjudicatarios del contrato, que los bienes y/o servicios objeto de esta contratación corresponden a aquellos solicitados por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos del presente proceso, en el anexo técnico y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a suministrar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

11. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se ha obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

12. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes, directores o socios nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

13. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.

14. Que no existe vínculo de consanguinidad, ni afinidad de ninguno de los socios, directivos y/o integrantes de la firma, con funcionario alguno de la Dirección Nacional de Inteligencia, en los términos de ley.

15. Que la presente oferta consta de_____ (Número de folios de la propuesta).

16. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)

17. Que la vigencia de mi propuesta es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

18. Que SI_____ No_____ acepto ser notificado por medio eléctrico dispuesto por la plataforma electrónica SECOP II y al correo electrónico suministrado en la presente carta de presentación, de las decisiones que pongan fin a una actuación administrativa, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. (Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE
NIT
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
TELEFONO
FAX
E-MAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

7.1FORMATO No. 2 REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

OFERENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO - MULTA O SANCIÓN	FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la Entidad que representamos.

NOTA: En el evento que el Oferente no presente multas e incumplimientos deberá indicar en cada una de las columnas del cuadro establecido en el presente formulario No. 2 que no aplica.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
Nombre:
C.C:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

7.2FORMATO No. 3 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE PONDERACIÓN

En el evento de que el Oferente ofrezca aspectos adicionales, deberá marcar con una X en la casilla del ofrecimiento.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	FACTORES DE PONDERACIÓN	OFREZCO
1	ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES:	
	El Proponente ofrezca atender los requerimientos de la entidad dentro de las 12 horas siguientes a la aprobación del presupuesto por parte del supervisor del contrato.	
2	El proponente que ofrezca certificados en formación profesional, técnica, o cursos certificados por establecimientos de educación en instalación y mantenimiento hidráulico, o eléctrico de soldadura o o pintura, o carpintería, o enchape, de por lo menos dos personas que hagan parte del equipo de trabajo, para lo cual deberá anexar la hoja de vida con los soportes respectivos.	

NOTA 1: Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación este punto será de cero (0).

NOTA 2: Los ofrecimientos adicionales contemplados por los oferentes no generaran costos adicionales para la Entidad.

NOTA 3: La puntuación técnica cuando se hagan ofrecimientos adicionales será mínimo de 18% y un máximo de 33% de puntaje, de acuerdo con lo establecido en los ítems señalados anteriormente "PONDERACIÓN TÉCNICA".

NOTA 4: Frente a la experiencia específica requerida para el equipo de trabajo, en el caso de técnico o tecnólogo, la misma deberá acreditarse a partir de la obtención del documento expedido por la Entidad de Educación competente y la autorización expedida por el COPNIA según la norma que aplique para ejercer la actividad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
Nombre:
C.C:

7.1 FORMATO No. 4 CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección Abreviada No. _____ de 2017 que tiene por objeto es el: "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, incluido el suministro de materiales y mano de obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1 .y Cuadro de Precios Oferta Económica Anexo No. 2", certifico que la empresa que represento cumple con la condición que señalo a continuación:

Protección a la Industria Nacional	
Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	
Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.	
Empresa constituida por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
TELÉFONO
FAX
E-MAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

7.3FORMATO No. 5 FORMATO SOLICITUD APERTURA CUENTAS SIIF

ESTE FORMATO SÓLO DEBE SER PRESENTADO POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

CIUDAD_____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-Nación.	
I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR	
Fotocopia Cedula Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** **Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal** Fotocopia de la cédula de ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	**PERSONA NATURAL O EXTRANJERA** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (si es contratista) Fotocopia de la Cedula de Extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero **Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser remplazada por otro documento.**
Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.	
II. INFORMACIÓN BÁSICA **DATOS PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA**	Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	_____
Tipo documento de Identificación:	☐ No. _____
Cédula de Ciudadanía:	☐ No. _____
Cédula de Extranjería:	☐ No. _____
Nit Persona Jurídica:	☐ No. _____
Nit Persona Natural:	☐ No. _____
Pasaporte:	☐ No. _____
Registro Civil:	☐ No. _____ Cual_____
Tarjeta de Identidad:	
Otro Tipo Documento:	
III. INFORMACIÓN PARTICIPANTES **CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES** **OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES-CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES**	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

IV. DATOS INFORMACIÓN GENERAL **TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**	
Sociedad Anónima ☐ Cooperativa ☐ Empresa Ind. Y Cial del Estado ☐ Sociedad Colectiva ☐ Empresa Unipersonal ☐ Asociaciones Mutualistas ☐ Sociedad Comandita por Acciones ☐ Empresa Comunitaria ☐ Fondos de Empleados ☐ Sociedad Comandita Simple ☐ Empresa de Servicio ☐ Instituto de Economía Solidaria ☐ Sociedad de Economía Mixta ☐ Entidad Pública ☐ Precooperativa ☐	
Sociedad de Hecho ☐ Empresa Solidaria de Salud ☐ Sociedad Limitada ☐ Entidad sin Animo ☐ Sociedad Sucursal Extranjera ☐ Federación o Confederación ☐ Sociedad Simplificada por Acciones (SAS) ☐ Cooperativa de trabajo asociado ☐	
TIPO DE CAPITAL PRIVADO ☐ PÚBLICO ☐ MIXTO ☐	**SI** ☐
PORCENTAJE CAPITAL MIXTO PÚBLICO ☐ % MIXTO ☐ % TOTAL ☐ %	**ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATARIO** **NO** ☐
V. INFORMACIÓN TRIBUTARIA	
TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

ICA	☐	IMPUESTO TIMBRE	☐
RENTA	☐	RETENCIÓN EN LA FUENTE	☐
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA	☐	GRANCONTRIBUYENTE	☐
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA	☐		
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐	RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA	☐
INFORMACIÓN EXÓGENA	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐
RÉGIMEN COMÚN	☐	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐
RÉGIMEN ORDINARIO	☐	NO RESPONSABLE	☐
ENTIDAD DEL ESTADO	☐	RESPONSABLE	☐
AUTORRETENEDOR	SI ☐	NO ☐	

VI. UBICACIÓN	
TIPO DE DIRECCIÓN	

DIRECCIÓN PROCESAL	☐	**DOMICILIO CIVIL**	☐
DOMICILIO CONTRACTUAL	☐	**DOMICILIO FISCAL**	☐
		RESIDENCIA	☐

Dirección _____ **Teléfono** _____

E-mail _____ **Fax** _____

País _____ **Región** _____

Ciudad _____

Localización **Nacional** **Extranjera**

Página Web _____ **Contacto** _____

Designación del Contacto _____ **E-mail del Contacto** _____

Apartado Aéreo _____

VII. REPRESENTANTE LEGAL	Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:

Revisor Fiscal	☐	**Tutores y Curadores por los incapaces**	☐
Albaceas	☐	**Mandatarios o Apoderados Generales**	☐
Representante Legal de Personas Jurídicas	☐	**Padres por su hijos menores**	☐
Donatarios o Asignatarios	☐	**Nombre Representante Legal:** _____	
Otros	☐	**Tipo doc. Identificación:** _____	
		No. Doc. Identificación _____	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DNI-SAMC - 09 DE 2017

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA	Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:
Entidad Financiera _____ Número de Cuenta _____ Tipo de Cuenta Bancaria Corriente ☐ Ahorro ☐	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)	
NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.	
NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.	

Bogotá D.C. a los 21 – SEPT – 2017

ORIGINAL FIRMADO _____
Jurídico - Grupo Interno de Trabajo - Administración y Logística

ORIGINAL FIRMADO _____
Financiero - Económico – Dirección de Gestión Institucional

ORIGINAL FIRMADO _____
Técnico - Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística

ORIGINAL FIRMADO
Director de Gestión Institucional

Elaboró: GOALO – _____
Revisó: GOALO – _____
Revisó: COORD- GOALO – _____
Revisó: DIGEI – _____